



Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Contabilidad y Auditoría

**Manual de Gestión Tributaria en la Empresa “Mega Constructor  
&GM SAS” 2021.**

**Trabajo de Integración Curricular, previo  
a la obtención del título de Licenciada en  
Contabilidad y Auditoría**

**AUTORA:**

Nathaly Michelle Calva Alejandro

**DIRECTORA:**

Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg. Sc

Loja – Ecuador

2023

*Educamos para Transformar*

## **Certificación**

Loja, 24 de abril del 2023

Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg.Sc.

**DIRECTORA DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

### **CERTIFICO:**

Que he revisado y orientado todo proceso de la elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Manual de Gestión Tributaria en la Empresa “Mega Constructor &GM SAS” 2021**, previo a la obtención del título de **Licenciada en Contabilidad y Auditoría**, de la autoría de la estudiante **Nathaly Michelle Calva Alejandro**, con **cédula de identidad Nro. 1150241261**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg.Sc.

**DIRECTORA DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR**

## **Autoría**

Yo, **Nathaly Michelle Calva Alejandro**, declaro ser autora del presidente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

**Firma:**

**Cédula de Identidad:** 1150241261

**Fecha:** 24 de abril del 2023

**Correo electrónico:** [nathaly.calva@unl.edu.ec](mailto:nathaly.calva@unl.edu.ec)

**Teléfono:**0996734546

**Carta de autorización por parte del autor, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica de texto completo del Trabajo de Integración Curricular.**

Yo, **Nathaly Michelle Calva Alejandro**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Manual de Gestión Tributaria en la Empresa “Mega Constructor &GM SAS” 2021**, como requisito para optar el título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría, autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de ese trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 24 días del mes de abril del año dos mil veintitrés

**Firma:**

**Autor:** Nathaly Michelle Calva Alejandro

**Cedula:** 1150241261

**Dirección:** Los Operadores

**Correo electrónico:** [nathaly.calva@unl.edu.ec](mailto:nathaly.calva@unl.edu.ec)

**Teléfono/Celular:** 0996734546

**DATOS COMPLEMENTARIOS:**

**Director del Trabajo de Integración Curricular:** Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg.Sc.

## **Dedicatoria**

El trabajo de Integración Curricular se lo dedico a mis padres Eduardo Calva y Kattya Alejandro quienes con su amor, paciencia y esfuerzo me han permitido llegar a cumplir hoy una gran meta, gracias por inculcar en mí el ejemplo de esfuerzo y valentía, de no temer a las adversidades porque Dios está siempre conmigo.

A mi hijo Gabriel Sebastián que ha sido mi motivación para lograr esta meta, a mis hermanas y familia porque con sus oraciones, consejos y palabras de aliento me ayudaron a seguir adelante con mis estudios y poder culminar con mi carrera universitaria.

*Nathaly Michelle Calva Alejandro*

## **Agradecimiento**

Primeramente, quiero agradecer a Dios quien con su bendición llena siempre mi vida, agradecer a mi familia por el apoyo recibido en cada decisión, cada meta que me he propuesto y sobre todo en mis momentos más difíciles, porque he tenido su amor infinito en cada momento.

De igual manera mis agradecimientos a la Universidad Nacional de Loja, a la Carrera de Contabilidad y Auditoría, a mis profesores quienes con la enseñanza de sus valiosos conocimientos hicieron que pueda crecer cada día como profesional, gracias a cada uno por la paciencia, dedicación, apoyo y amistad.

De manera especial a la Ing. Karina Hidalgo, Mg Sc. que, en calidad de Directora del Trabajo de integración Curricular, quien con su orientación y conocimiento ha sabido guiarme en la realización y culminación del presente trabajo.

Finalmente, agradezco al Ing. Carlos Ortega que en calidad de representante legal de la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS me supieron facilitar la información para así poder culminar con el trabajo de Integración Curricular.

*Nathaly Michelle Calva Alejandro*

## Índice de Contenidos

<b>Portada</b> .....	i
<b>Certificación</b> .....	ii
<b>Autoría</b> .....	iii
<b>Carta de autorización</b> .....	iv
<b>Dedicatoria</b> .....	v
<b>Agradecimiento</b> .....	vi
<b>Índice de contenidos</b> .....	vii
Índice de Tablas: .....	viii
Índice de Figuras: .....	viii
Índice de Anexos .....	viii
<b>1. Título</b> .....	1
<b>2. Resumen</b> .....	2
2.1. Abstract .....	3
<b>3. Introducción</b> .....	4
<b>4. Marco Teórico</b> .....	5
<b>5. Metodología</b> .....	41
<b>6. Resultados</b> .....	43
<b>7. Discusión</b> .....	98
<b>8. Conclusiones</b> .....	99
<b>9. Recomendaciones</b> .....	100
<b>10. Bibliografía</b> .....	101
<b>11. Anexos</b> .....	104

## Índice de Anexos

### Índice de Tablas:

<b>Tabla 1</b> Generalidades del RIMPE- emprendedor .....	25
<b>Tabla2</b> Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de forma semestral.....	31
<b>Tabla3</b> Tabla para el cálculo del Impuesto la Renta régimen RIMPE – Emprendedor ..	34
<b>Tabla4</b> Simbología del flujograma.....	40

### Índice de Figuras:

<b>Figura1</b> Formato ejemplo de una factura RIMPE.....	27
<b>Figura2</b> Socios y Accionistas de la empresa.....	104
<b>Figura3</b> Administradores actuales de la empresa.....	105

## Índice de Anexos

<b>Anexo 1</b> RUC.....	106
<b>Anexo 2</b> Entrevista a los accionistas de la empresa.....	107
<b>Anexo 3</b> Oficio de Designación de Director del Trabajo de Integración Curricular ....	107
<b>Anexo 4</b> Certificado de Traducción de Abstract .....	107
<b>Anexo 5</b> Certificación de Aprobación del Trabajo de Integración Curricular .....	107



## **1. Título**

**Manual de gestión tributaria en la empresa “Mega Constructor & GM SAS” 2021**

## **2. Resumen**

El trabajo de integración curricular llamado “**Manual de gestión tributaria en la empresa “Mega Constructor & GM SAS” 2021.**” se realizó con el propósito de diseñar procedimientos en el área tributaria que coadyuve a llevar un correcto orden en la presentación y declaración de impuestos y anexos que tiene la empresa. El manual es una herramienta de apoyo que permitirá a los socios y al personal incrementar sus conocimientos respecto al cumplimiento de sus obligaciones como sujeto pasivo, fomentando la cultura tributaria, para así obtener mejores niveles de cumplimiento. Previamente se realizó la entrevista a los socios de la empresa, en la cual se obtuvo información relevante sobre el nivel de conocimientos y la existencia de un manual de procedimientos tributarios; adicionalmente, en la investigación se pudo determinar que los socios no han actualizado sus conocimientos respecto a las normas y obligaciones según régimen al que pertenecen; llevándolos a retrasos en la presentación y el incremento de costos para la empresa por multas y sanciones.

Se inició el presente manual con una clasificación general de todos los deberes y obligaciones tributarias que tiene la empresa, con sus fechas máximas conforme a las disposiciones legales; posteriormente se desarrolló procedimientos enfocados en incrementar los conocimientos y con ello facilitar el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias; finalmente, se diseñó flujogramas para el proceso de cumplimiento de las obligaciones tributarias con el objetivo de visualizar y comprender de una manera sencilla los procesos a seguir para la presentación de declaraciones y anexos.

### **Palabras Clave**

Tributos, gestión, administración tributaria, flujogramas, procedimientos.

## **2.1. Abstract**

The Curriculum Integration work called “tax management manual in the company mega constructors &GM SAS” was carried out with the purpose of designing procedures in the tax area to maintain a correct order in the presentation and declaration of taxes and annexes that the company has. The manual is a support tool that allows members and staff to increase their knowledge and tax culture, since it facilitates the understanding of the subject in general, being the initial step, to obtain better levels of compliance in declaration, presentation and payment of taxes. This manual was initiated with a general classification of the tax duties and obligations that the company has, with their respective maximum dates in accordance with the legal provisions to carry it out. Subsequently, procedures focused on compliance with tax duties and obligations were developed, with the purpose of making the company aware of the taxes they are obligated to declare, as well as annexes that they have to present in accordance with the dates established in accordance with the current regulations. Finally, flowcharts were designed for the tax process with the aim of giving a clear knowledge to the partners and staff of the company, who understands in a simple way the process to follow for the making of tax returns and the presentation of annexes. In the complementary part of the curriculum integration work, the conclusions are recorded with 3 the respective recommendations which generate a contribution to the company. Previously, the interview with the company’s partners was conducted, in which relevant information was obtained on the level knowledge of a manual of procedures in the tax field and thus determine the current situation of the taxpayer and his environment.

### **Keywords**

Taxes, management, tax administration, flowcharts, procedures.

### 3. Introducción

El manual de gestión tributaria constituye una herramienta esencial, que sirve de guía para los propietarios y personal de las empresas y permite ejercer un mejor control de las obligaciones tributarias que tienen que cumplir con los organismos de control de manera particular con el Servicio de Rentas Internas, de acuerdo con el régimen al que pertenezcan, con el propósito de no incurrir en gastos por multas o sanciones. Este manual será un material de utilidad para todas las empresas, ya que brinda una información para una mejor comprensión, cultura y concientización tributaria sobre el cumplimiento y pago de todos los tributos al Estado.

El presente trabajo de integración curricular denominado: MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS, tiene como propósito el contribuir al desarrollo y crecimiento de la empresa, como guía de control, ayudando a mejorar los procedimientos para la adecuada presentación de anexos y declaraciones, constituyéndose una importante herramienta que detalla y sistematiza, garantizando así el desarrollo y aprovechamiento óptimo de los recursos que dispone la empresa.

El Trabajo de Integración Curricular está dispuesto conforme lo establece el Reglamento de Régimen Académico vigente de la Universidad Nacional de Loja, y contiene, **Título**, que es el nombre del Trabajo de Integración Curricular; **Resumen**, detalla de forma breve los resultados obtenidos, en función de los objetivos planteados, presentado en castellano y traducido al inglés; **Introducción**, donde se expone la importancia del manual, el aporte a la empresa y la estructura del Trabajo de Integración Curricular; **Marco Teórico**, consta de conceptos y definiciones referentes al título, **Metodología**, se describe los métodos que contribuyen en el desarrollo del trabajo, **Resultados**, se inicia con el contexto empresarial y presenta todo el proceso práctico del Manual de Gestión Tributaria, **Discusión**, explica las disposiciones legales pertinentes al tema de análisis y situación actual de la empresa; **Conclusiones**, presentadas conforme a los objetivos planteados en el Trabajo de Integración Curricular, **Recomendaciones**, escritas con base en las conclusiones donde se da conocer a los propietarios de manera concreta sugerencias o medidas correctivas que contribuyan a mejorar la gestión tributaria de la empresa, **Bibliografía**, hace referencia a las diferentes fuentes de consultas bibliográficas, documentos, libros, revistas científicas y direcciones electrónicas; finalmente **Anexos**, incluye información complementaria obtenida durante el desarrollo del trabajo como, el proyecto del trabajo de Integración Curricular y el instrumento de investigación (entrevista).

## **4. Marco Teórico**

### **Empresa**

#### **Definición**

Según Meléndez (2016) “La empresa es una entidad económica organizada, formada por personas, capital y trabajo, factores que se reúnen para la producción, transformación, distribución, administración de bienes o para la prestación de un servicio, a través de uno o más establecimientos de comercio, con el ánimo de generar utilidades y distribuir las entre las personas que la integran” (p. 40)

#### **Objetivo**

De acuerdo con Sarmiento, Ruben (2010) “El objetivo fundamental es obtener: utilidad, rentabilidad o ganancia; mediante la prestación de servicios o la producción de un bien económico, que contribuya los valores consumidos para poder continuar su actividad comercial, ayudando al progreso de la sociedad y desarrollo del bienestar social, minimizando sus costos y gastos” (p.23)

#### **Características Básicas de las Empresas:**

- a. Tiene derechos y obligaciones regidas por una ley.
- b. Es una entidad económica.
- c. Tiene una acción mercantil.
- d. A través de su administración puede tener pérdidas o ganancias.

#### **Elementos de la Empresa**

Según Bueno Campos (2019) “La creación de una empresa supone tener que pensar acerca de los instrumentos necesarios para que la actividad planeada pueda desarrollarse” (p. 8,9)

Las teorías clásicas sobre la empresa nos hablan de la existencia de tres elementos esenciales para ello:

#### ***La Tierra***

Como factor productivo ha sido durante muchos años un factor clave. Hoy utilizamos el término tierra en un sentido global, incluyendo el conjunto de recursos naturales imprescindibles para la producción, sin los que la organización empresarial no podría funcionar. Podemos citar, por ejemplo, el agua y la energía.

#### ***El Trabajo.***

La empresa no puede funcionar sin el esfuerzo y la dedicación de los seres humanos.

Entendemos por trabajo el esfuerzo que realizamos las personas para crear bienes o prestar servicios dentro de una organización empresarial. Incluye tanto el trabajo físico como el intelectual.

### ***El Capital.***

Se denomina así al conjunto de bienes o derechos que la empresa tiene y que se incluyen dentro de su patrimonio. El capital está formado tanto por los bienes inmuebles (fincas, solares, edificios, naves) como por los bienes muebles.

### **Clasificación de las Empresas**

De acuerdo con Ayala Cárdenas & Fino Serrano (2017) “la clasificación de las empresas se da de la siguiente manera” (p. 7)

#### ***Según su Objetivo***

**Con Ánimo de Lucro.** Comprende aquellas empresas que pretenden con el desarrollo de su objeto social obtener utilidades para distribuir las entre sus socios o aumentar su capital como es el caso de las personas naturales.

**Sin Ánimo de Lucro.** Son aquellas que fundamentan su objeto social en prestar un servicio a la comunidad, si bien es cierto que también generan utilidades mediante la explotación del objeto social, estas utilidades no son distribuidas, sino por el contrario son reinvertidas dentro del mismo objeto social. Ejemplo: El sector cooperativo, las cajas de compensación familiar, las organizaciones no gubernamentales.

**Otras.** Con el desarrollo del objeto social pretenden una utilidad, pero de acuerdo con la ley no se encuentran legalmente constituidas. Ejemplo: Consorcios, las uniones temporales.

#### ***Según su Actividad Económica***

**Agropecuarias.** Son aquellas empresas que producen bienes agrícolas y pecuarios en grandes cantidades. Ejemplo: avícolas, porcinas, cultivos.

**Mineras.** Su objeto es la explotación de los productos del subsuelo. Ejemplo: petroleras, piedras preciosas.

**Industrial.** Son aquellas que adquieren una materia prima, la procesan y venden un nuevo producto terminado para la venta. Ejemplo: confecciones, productoras de alimentos procesados como las carnes frías.

**Comerciales.** Estas adquieren un producto terminado y lo venden, es decir que no sufre

ningún cambio. Ejemplo: Distribuidora de calzado, supermercados.

**De Servicios.** Buscan prestar un servicio a la comunidad, por lo general son de carácter intangibles. Ejemplo: servicios públicos, médicos, seguros entre otros.

### *Según la Procedencia de Capital*

**Privadas.** Son aquellas que sus aportes provienen de los particulares. Ejemplo: una empresa familiar, un centro recreacional privado.

**Oficiales o Públicas.** Sus aportes provienen de fondos del estado. Ejemplo: hospitales departamentales, instituciones de educación oficial.

**Economía Mixta.** Sus aportes provienen por parte de los particulares y por parte del estado. Ejemplo: universidades semioficiales.

### *Según el Tamaño*

De acuerdo con el Reglamento de inversiones del COPCI (2021) “la definición de los programas de fomento y desarrollo empresarial a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas, estas se considerarán de acuerdo a las categorías siguientes” (p.39)

**Micro empresa:** Es aquella unidad productiva que tiene entre 1 a 9 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales iguales o menores de trescientos mil (USD \$300.000,00) dólares de los Estados Unidos de América

**Pequeña empresa:** Es aquella unidad de producción que tiene de 10 a 49 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre trescientos mil uno (USD \$ 300.001,00) y un millón (USD \$ 1000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América;

**Mediana empresa:** Es aquella unidad de producción que tiene de 50 a 199 trabajadores y un valor de ventas o ingresos brutos anuales entre un millón uno (USD 1.000.001,00) y cinco millones (USD 5000.000,00) de dólares de los Estados Unidos de América.

### *Según su constitución*

**Grupos Empresariales.** Son los conjuntos de varias entidades controladoras, con sus respectivas subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos, que tienen finalidades específicas y se orientan bajo una dirección común.

**Negocios Unipersonales o Individuales.** Pueden constituirse ante un juez de lo civil, como Compañía Unipersonal de Responsabilidad Limitada, exclusivamente con un socio, quien se llama gerente propietario, el aporte de capital no podrá ser inferior a la remuneración básica

mínima unificada multiplicada por diez, debe pagarse íntegramente al momento de la constitución. Ejemplos: Ferretería “San Agustín” Cía. Ltda. Unipersonal, Comercial Mil Maravillas.

**Sociedades o Compañías.** Se constituyen con el aporte de capital de varias personas naturales o jurídicas, se clasifican en sociedades de hecho y de derecho. Ejemplos: Banco de Loja S.A., Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., Distribuidora Fernández Hnos., etc.

### **Tipos de Empresas Permitidos en Ecuador**

Los tipos de compañías en Ecuador permitidas son las siguientes:

- a. Compañía en nombre colectivo.
- b. Compañía en comandita simple y dividida por acciones
- c. Compañía de responsabilidad limitada Cía. Ltda.
- d. Sociedad anónima S.A.
- e. Compañía de economía mixta

Estas cinco especies de compañías constituyen personas jurídicas. Este tipo de personas tienen ciertas obligaciones generales que cumplir como son el tener representación legal en el país, domicilio fiscal en Ecuador, declarar mensual y anualmente impuestos y tener un capital mínimo de apertura.

### **Principales Tipos de Empresas en Ecuador**

Con amplia diferencia, el tipo de compañía más utilizada en el Ecuador es la de responsabilidad limitada, seguida por las sociedades anónimas. La principal diferencia entre estas dos se encuentra basada en la libertad para transferir y negociar las acciones o participaciones.

Mientras que, en las primeras, para transferir las acciones es necesaria la aprobación unánime del resto de los socios, en la segunda la transferencia de acciones no está sujeta a aprobación alguna.

#### ***Compañías de Responsabilidad Limitada.***

Los tipos de compañías en Ecuador de responsabilidad limitada podrán tener como finalidad la realización de cualquier tipo de actos civiles, de comercio o mercantiles, con excepción de operaciones de bancos, seguros, capitalización y ahorros.

#### ***Compañías Anónimas.***

La Ley de Compañías (2020) menciona que es una sociedad cuyo capital, dividido en acciones negociables, está formado por la aportación de los accionistas que responden



únicamente por el monto de sus acciones.

## **Sociedades por Acciones Simplificada (S.A.S)**

### **Definición**

El Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas (2020) menciona que “las Sociedades por Acciones Simplificadas a diferencia de los otros tipos de sociedades, posibilitan regular protocolos de ingreso y de salida de accionistas, derecho de minorías y mayorías, normar un régimen para asegurar una inversión de capital de riesgo, localización y diversificación de inversiones y así brindar garantías a inversores, así como configurar un gobierno corporativo con altos estándares, por ende, estas se introducen a la competencia por mayor productividad dentro de la economía nacional”

### **Importancia**

La importancia de esta figura radica en que tiene como meta impulsar la economía mediante la formalización de los emprendimientos, constituyéndolos en sujetos de crédito y con ello ampliar sus procesos productivos.

### **Objetivo**

El objetivo principal de las SAS es generar condiciones ideales y normativas más simples que ayuden a los emprendedores a desarrollar sus ideas de forma simple y con menos trabas administrativas.

### **Características**

Para reconocer las características principales de las S.A.S. sociedades por acciones simplificadas debemos clasificar primero con la razón de la creación de esta nueva modalidad de constitución y la segunda vinculada con la parte jurídica de este tipo de compañías.

Razón de la creación de esta nueva modalidad de constitución:

- Sus costos de constitución son más bajos que las compañías tradicionales.
- Favorece acceder a créditos tanto con entidades públicas como privadas.
- Permite la incorporación de protocolos, acuerdos de accionistas entre otros.
- No requieren contar con un capital mínimo
- Pueden llevar sus libros y asientos contables de manera electrónica
- El capital suscrito de la S.A.S puede realizarse en dinero o en bienes muebles, inmuebles o intangibles.

- Puede tener un plazo indefinido
- La suscripción y el pago del capital de la S.A.S sociedad por acción simplificada puede realizarse en un plazo máximo de 24 meses.

### **Características Jurídicas**

Algunas características jurídicas que tiene las SAS son:

- Cualquier pasivo que llegase a tener la sociedad por acción simplificada no dará derecho a los titulares de los derechos crediticios para ejecutar acciones legales contra el patrimonio personal de los accionistas, salvo que se haya utilizado la constitución de la misma con fines fraudulentos.
- Una vez la sociedad por acciones simplificadas se registre en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros queda legalmente constituida, por ende, se forma una entidad jurídica independiente lo que significativa que se convierte en sujeto autónomo capaz de contraer derechos y obligaciones.
- Los accionistas de la S.A.S sociedad por acciones simplificada no podrán cotizar en bolsa.
- Estas pueden ser unipersonales
- La representación legal recae sobre una única persona de ser el caso sin necesitar una figura de gerente general o presidente como en las sociedades limitadas y anónimas.
- Las acciones son libres de transferencia y negociación se lo puede hacer mediante una nota de cesión
- La S.A.S sociedades por acciones simplificada pueden tener acciones ordinarias y preferentes.
- Los accionistas en su derecho de inspección podrán revisar los estados financieros de la compañía en plazo no menor a 5 días de anticipación a la fecha en que se celebra la junta de accionistas.

### **Requisitos**

El Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas (2020) nos dice que para poder crear una SAS en Ecuador se requieren los siguientes documentos:

- El lugar y la fecha en que se ejecuta el contrato o el acto unilateral
- Nombre, nacionalidad, prueba de identidad, dirección de correo electrónico y domicilio del accionista o de los accionistas
- El domicilio principal de la sociedad

- El plazo de duración, si no es indefinido. Si el plazo no se estipula, se entenderá como indefinido
- La denominación de la sociedad, junto con las palabras “sociedad por acciones simplificada” o las letras S.A.S
- Las actividades a desarrollar
- El importe del capital social
- La indicación, según la propia estipulación de las partes de acuerdo con la Ley, de lo que cada accionista suscribe y pagará en dinero o en otros bienes muebles, inmuebles o inmateriales y, en estos últimos casos, el valor asignado a los anteriores
- La forma de administración
- La forma de convocar y tomar decisiones en la junta de accionistas; Las normas de distribución de beneficios
- Las normas de distribución de los beneficios

#### **Obligaciones de la S.A.S con la Supercias:**

De acuerdo con la Ley de Compañías las principales obligaciones que tiene una SAS son:

- Presentación de estados financieros y sus anexos.
- Presentación de estados financieros consolidados, en aquellas compañías que ejercen control accionarial en otras compañías.
- Presentación de información de sociedades extranjeras, en aquellos casos en que la compañía nacional tenga como accionista a una compañía extranjera.
- Presentación de informes de auditoría externa, únicamente en aquellos casos establecidos en el artículo 2 del Reglamento de Auditoría Externa.
- Presentación de reporte de ventas a crédito, únicamente para aquellas compañías que venden a crédito.
- Pago de contribuciones en aquellas compañías que tienen activos mayores a 75.000 dólares.

### **Manual**

#### **Definición**

De acuerdo con Febre Perez y Vera Guivar (2019) “Un manual es aquella herramienta donde se recogen los aspectos básicos y esenciales de una materia, conocimiento o sabiduría.

Actualmente, resulta cada vez más necesario contar con herramientas de este tipo, no sólo para cumplir con las certificaciones de las normas de calidad, sino también para mejorar el uso interno y diario de la empresa. Esto minimiza los conflictos entre departamentos, asigna responsabilidades, divide el trabajo y estimula la organización. Por otra parte, los manuales resultan esenciales para aprovechar al máximo el conjunto de conocimientos y experiencias de personas y organizaciones” (p.12)

### **Importancia**

Greco (2017) dice que “La importancia de los manuales “radica en que ellos explican de manera detallada los procedimientos de una organización; a través de ellos logramos evitar grandes errores que se suelen cometer dentro de las áreas funcionales de la empresa. Estos pueden detectar fallas que se presentan con regularidad, evitando la duplicidad de funciones” (p. 6)

### **Objetivos**

Franklin (2018) menciona que “Los manuales representan un medio de comunicación para señalar las decisiones administrativas que tiene como propósito señalar en forma ordenada y sistemática la información”

Según su clasificación y grado de detalle los manuales permiten cumplir los siguientes objetivos:

- Presentar una visión de Conjunto del organismo social
- Precisar las funciones de cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades evitar duplicaciones y detectaron misiones
- Coadyuvar a la ejecución correcta de las labores encomendadas al personal y proporcionar la unidad en el trabajo
- Permitir el ahorro de esfuerzos en la ejecución del trabajo evitando la repetición de instrucciones y directrices.
- Proporcionar información básica para la planeación e implementación de reformas.
- Facilitar el reclutamiento y la selección de personal.
- Servir de medio de integración y orientación al personal de nuevo ingreso facilitando su incorporación a las distintas áreas.
- Propiciar el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

### **Ventajas o Utilidades de los Manuales**

Económica, Ministerio de Planificación Nacional y Política (2019) menciona que “Los

manuales permiten conocer el funcionamiento interno por lo que respecta a descripción de tareas, ubicación, requerimientos y a los puestos responsables de su ejecución”

- Auxilian en la inducción del puesto y al adiestramiento y capacitación del personal ya que describen en forma detallada las actividades de cada puesto.
- Sirve para el análisis o revisión de los procedimientos de un sistema.
- Interviene en la consulta de todo el personal.
- Que se desee emprender tareas de simplificación de trabajo como análisis de tiempos, delegación de autoridad, etc.
- Para establecer un sistema de información o bien modificar el ya existente.
- Para uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo y evitar su alteración arbitraria.
- Determina en forma más sencilla las responsabilidades por fallas o errores.
- Facilita las labores de auditoría, evaluación del control interno y su evaluación.
- Aumenta la eficiencia de los empleados, indicándoles lo que deben hacer y cómo deben hacerlo
- Ayuda a la coordinación de actividades y evitar duplicidades.
- Construye una base para el análisis posterior del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

### **Características**

Algunas características que deben cumplir los manuales son:

- Satisfacer las necesidades reales de la empresa.
- Contar con instrucciones apropiadas de uso y manejo.
- Facilitar la localización de las orientaciones y disposiciones específicas, mediante una diagramación que corresponda a su verdadera necesidad.
- Redacción simple, corta y comprensible.
- Hacer uso racional y adecuado, por parte de los destinatarios.
- Gozar de adecuada flexibilidad para cubrir diversas situaciones.
- Tener un proceso continuo de revisión y actualización.
- Facilitar, a través del diseño, su uso, conservación y actualización.
- Estar debidamente formalizado por la instancia correspondiente de la empresa.

## **Clasificación de los Manuales**

De acuerdo con Galindo (2017) “dentro de los manuales, se identifican los siguientes tipos” (p. 15)

### ***Manuales de Procedimientos***

Esta clase de manuales son los que describen paso a paso cuáles son las tareas que deberán llevar adelante cada unidad y cómo estas se vinculan con el resto, para que de esta manera la organización funcione coordinadamente. Se deben detallar las tareas, pasos, objetivos y demás, para que los integrantes logren comprender la función de la unidad que conforman y cómo se relacionan con el resto. También se especifican los materiales que deberán utilizar para sus tareas, cuáles son las fechas límite para la concreción de las mismas, y establecer cuál es la función de cada uno de los miembros de la unidad, para que de esta manera no se superpongan las actividades, ni tampoco queden cosas sin hacer.

### ***Manuales Históricos***

Dentro de una organización, los manuales conocidos bajo este nombre son los que se encargan de recopilar la historia de la misma. En esta no sólo se incluye el año en que fue creada y por quienes, sino también quiénes fueron las autoridades que pasaron por la misma, cómo fue creciendo y evolucionando con el paso del tiempo, cuáles fueron los logros alcanzados, entre otros datos emblemáticos. Estos manuales ayudan a perpetuar una determinada cultura e identidad dentro de la organización, que se busca transmitir y preservar por parte de las autoridades que la componen. Esto facilita la cohesión tanto dentro como fuera de la organización.

### ***Manuales Múltiples***

Esta clase de manuales son los que contienen información de distinta índole con respecto a la organización. La idea de condensar en un único texto una diversidad de datos se debe a que es una manera sencilla de que los directivos puedan transmitir ciertas instrucciones a todos los miembros que conforman a la entidad. Por otra parte, se trata de una herramienta más acotada, sencilla y hasta económica si se la compara con la publicación de múltiples manuales con contenido específico. Por último, que toda la información pertinente se encuentre condensada en un único texto la vuelve más accesible para quienes quieran efectuar alguna consulta.

### ***Manuales Técnicos***

Esta clase de manuales son los que se abocan a la explicación detallada y ordenada de las diferentes técnicas que deben emplearse en la organización para que de esta forma puedan

alcanzarse los objetivos preestablecidos. De esta forma, cada miembro podrá tener conocimiento sobre todas aquellas herramientas técnicas que acompañarán su labor y así desempeñar sus tareas de manera correcta. Por supuesto que, con los avances de las tecnologías y el descubrimiento de nuevos conocimientos, estos manuales deben ir actualizándose constantemente, para ayudar a que el trabajo se vuelva más eficiente en el corto plazo.

### ***Manuales Normativos***

Manuales como estos son los que incluyen una guía detallada sobre cómo se debe proceder ante ciertas situaciones, así como también cuáles serán las estrategias dentro de la entidad. Por su contenido, muchos denominan a este manual como “político”.

### ***Manuales de Cargos***

Estos manuales son los que describen qué responsabilidad y rol tiene cada puesto de la entidad, así como también cuál es la relación del mismo con los otros cargos de la entidad. Esto ayuda a que no se superpongan las tareas y que quede en claro cómo deben ser las relaciones interpersonales y las responsabilidades dentro de la organización. Es por su contenido que muchas personas llaman a este manual bajo el nombre de “individual”, justamente porque individualiza e identifica las tareas que permiten el funcionamiento de la organización.

### ***Manuales de Ventas***

Como su nombre ya deja entrever, se trata de aquellos textos que establecen pautas y procedimientos para llevar adelante las ventas de la organización. En estos se puede incluir desde la manera en que se evaluarán las mismas, hasta el comportamiento de la competencia. También suelen detallar en qué áreas se encuentran los distintos clientes, proveedores, servicios o productos, así como cuáles serán las estrategias para llevar adelante la comercialización. Estos manuales pueden aclarar cuáles serán las técnicas de comercialización y su funcionamiento, entre otros detalles.

## **Manual de Gestión**

Es un documento estratégico dentro de la estructura documental se describe la forma en que éste da cumplimiento a los requisitos establecidos por la ley y los definidos por las normas de referencia adoptadas dentro del sistema.

### **Objetivo**

El objetivo principal de estos manuales es establecer de manera clara y comprensiva para todos los miembros de una empresa los pasos a seguir, procedimientos a cumplir y resultados a

obtener al realizar una actividad dentro de la organización.

### **Características**

Un manual de gestión contiene introducción sobre aspectos básicos, valores y filosofía de la organización y del propio manual; Políticas y objetivos. Mapa de procesos de la organización. Descripción de la estructura de la organización, responsabilidades y autoridades.

### **Manual Tributario**

Manual tributario considerado como un procedimiento que pretende ofrecer los aspectos esenciales de la materia utilizando una metodología que resulte fácil de manejar y una técnica expositiva que permita entender en relación a la gestión de los tributos facultad determinadora, recaudadora, resolutive, reglamentaria sancionadora.

### **Objetivos**

Entre los objetivos que destaca (Vivanco Vergara, 2017), son los siguientes:

- Ser una guía para las operaciones de la organización y que estas se desarrollen de una manera eficiente.
- Ser una guía para el entrenamiento del personal.
- Facilitar la comunicación e interpretación de los procedimientos y políticas contables.
- Manuales de procedimiento y su vinculación con el control interno.

### **Importancia**

Como expresa (Verona, 2020), los impuestos constituyen una herramienta fundamental para que el Estado pueda aumentar ingresos moderadamente predecibles, mejorar su relación con el ciclo macroeconómico, favorecer la redistribución del ingreso en la sociedad y proveer a los ciudadanos de infraestructura y servicios básicos, como salud y educación.

La tributación robustece la democracia y la rendición de cuentas por parte de los gobiernos, además incentiva la participación ciudadana en los procesos políticos, instando a que los ingresos tributarios se inviertan de una manera inteligente en la consecución del bien común.

### **Obligación Tributaria**

Según el Art. 15 del (Código Tributario, 2021), “obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley”. (pág. 5).



## **Nacimiento y exigibilidad**

De acuerdo al Art. 18 del (Código Tributario, 2021), indica que “el nacimiento de la obligación tributaria nace cuando se realiza el presupuesto establecido por la Ley para configurar el tributo.” Es decir, en cuanto se produce el hecho generador establecido por la Ley. (pág. 5)

Según la (Ley de Régimen Tributario Interno, 2021), en el Art. 62 y 63 manifiesta que:

**Sujeto activo.** - El sujeto activo del impuesto al valor agregado es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI). El producto de las recaudaciones por el impuesto al valor agregado se depositará en la cuenta del Servicio de Rentas Internas que, para el efecto, se abrirá en el Banco Central del Ecuador. Luego de efectuados los respectivos registros contables, los valores se transferirán en el plazo máximo de 24 horas a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional para su distribución a los partícipes.

**Sujeto pasivo.** - Es la persona natural o sociedad que está obligada a pagar un impuesto conforme lo establece la ley. Por ejemplo, las empresas tienen que pagar su Impuesto a la Renta.

## **Tributos**

El Servicio de Rentas Internas (2020) menciona que la razón del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias (pagos de impuesto y tributos) estos tributos se imponen para sostener al Estado (funcionarios de la administración pública, de justicia, jueces, policías, profesores, médicos, bomberos, etc.) y su papel de garantizador de los derechos sociales, sirven para solventar la obra pública como un derecho social de los ciudadanos.

## **Principios**

Según el Servicio de Rentas Internas (2016) nos indican algunas de las características esenciales de los tributos.

- La generalidad en su aplicación; nadie debe estar excluido de su aplicación y regulación.
- La igualdad en su aplicación y distribución.
- La proporcionalidad, que es la base de la equidad cuando el porcentaje se mantiene independiente del valor del bien o servicio.
- La no confiscación, pues los tributos nunca deben servir para violar el patrimonio de los ciudadanos y ciudadanas.
- La irretroactividad, su aplicación para el futuro.
- La territorialidad, su vigencia en el territorio del Estado recaudador.

- La progresividad, que constituye la base de la equidad, ya que los impuestos se pagan según la capacidad contributiva de cada ciudadano o ciudadana.

### **Clasificación de Tributos**

Según el Código Tributario (2021), los tributos se clasifican en:

#### ***Impuestos***

Financian servicios que benefician a la colectividad en general.

##### **Impuestos Nacionales.**

- Impuesto a la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)
- Impuesto a la Salida de Divisas (ISD).
- Impuesto a las Botellas Plásticas no Retornables.

##### **Impuestos Municipales.**

- Impuesto de alcabala.
- Impuesto a la Patente.
- Impuesto sobre los vehículos.
- Impuesto de registro e inscripción.
- Impuesto a los espectáculos públicos.

#### ***Tasas***

Las tasas financian los servicios públicos que benefician a determinados contribuyentes, como:

##### **Tasas Nacionales.**

- Tasas por servicios portuarios y aduaneros
- Tasas por servicios administrativos
- Tasas por servicios de correos
- Tasas por servicios de embarque y desembarque.

##### **Tasas Municipales.**

- Tasa de Permiso de Funcionamiento.
- Tasas de recolección de basura y aseo público.
- Tasas de alcantarillado y canalización.

### ***Contribuciones Especiales o de mejora***

Financian gastos generales relativos a beneficios especiales para determinados grupos.

### **Sujetos de los Tributos**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) menciona como sujetos de tributos los siguientes:

#### ***Sujeto Activo.***

El sujeto activo del tributo es el Estado o las Instituciones llamadas administraciones tributarias, en el Ecuador es el Servicio de Rentas Internas, CAE, Municipio, Consejos Provinciales y Entidades Públicas que tienen la facultad de determinar y recaudar los tributos.

#### ***Sujeto Pasivo.***

Es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sean como contribuyente o responsables.

## **Administración Tributaria**

### **Definición**

Las Administraciones Tributarias administran los impuestos. Implementan y hacen cumplir las leyes impositivas y reciben sus mandatos por ley. La actividad principal de una Administración Tributaria es gravar y cobrar los impuestos creados por ley. Es importante que las Administraciones Tributarias establezcan una clara definición de su actividad principal desde el principio y la hagan conocer a sus terceros interesados. (Alink & van Kommer, 2011, pág. 97).

Las principales funciones de una Administración Tributaria incluyen, entre otras:

- Registrar contribuyentes, lo cual incluye la detección de la falta de registro y registro falso;
- Procesar declaraciones juradas, retenciones e información de terceros;
- Verificar o examinar que la información recibida esté completa y sea correcta (lo cual incluye actividades de auditoría);
- Procesar la exigencia de cumplimiento de cobro de deudas;
- Manejar quejas y apelaciones administrativas;
- Brindar servicios y asistencia a los contribuyentes; y
- Detectar y perseguir el fraude impositivo.

La actividad principal de una Administración Tributaria y de Aduanas usualmente

consiste en una o más de las siguientes actividades:

- Estimar, recaudar y auditar los impuestos establecidos por el gobierno, así como prevenir el fraude;
- Controlar a través de la Aduana los bienes importados y exportados (para evaluar, recaudar y monitorear los diferentes impuestos aduaneros relacionados con la importación y exportación, pero también para proteger la calidad de la sociedad, es decir, la calidad de los alimentos, la salud, herencia cultural, protección contra la falsificación, etc.);
- Estimar y recaudar las contribuciones a la seguridad social; y
- Otras actividades de estimación y recaudo de parte de otras agencias gubernamentales

### **Importancia**

Patiño (2017) indica que “las obligaciones tributarias son de gran importancia porque con ellos se financia el presupuesto general del Estado, por medio de esto se consolida el derecho del Estado para cobrar el gravamen y la obligación del contribuyente a que se le cobre sólo la cuantía y en las condiciones que ha previsto la ley; se encuentra dividida en sustancial o principal y formales o accesorias, la obligación sustancial se origina al realizarse el presupuesto previsto por la ley como generador del impuesto y ella tiene por objeto el pago del tributo, las obligaciones accesorias o formales nacen de la ley procedimental para hacer efectiva la obligación tributaria principal, es decir, dependen de ésta” (p. 9)

## **Gestión Tributaria**

### **Definición**

El Código Tributario (2021) indica que “es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley” (p. 9)

### **Elementos**

Según el Código Tributario (2021), menciona que la gestión tributaria posee los siguientes elementos:

- **Hecho generador.** Dentro del Art. 16 del Código Tributario expresa que se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo. Por lo expresado al hecho generador se entiende al presupuesto del hecho, como la hipótesis

legal que es el fundamento o soporte constitutivo de la obligación cuya obtención o ejecución está unida a su nacimiento, por lo tanto, instituye el nacimiento de una actividad económica

- **Sujeto Activo.** El Art. 23 del Código Tributario pronuncia que sujeto activo es el ente público acreedor del tributo. Es el ente acreedor o consignatario del tributo, puede ser el Estado (administrado por el SRI), Municipios, Consejos Provinciales, o cualquier ente mercedor del tributo.
- **Sujeto Pasivo.** El Art. 24 del Código Tributario profiere: es sujeto pasivo la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de la prestación tributaria, sea como contribuyente o como responsable. Es la persona natural o jurídica que esta compelida o constreñida al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sean como contribuyente o como responsable de la obligación tributaria (p. 3)

### **Registro único del Contribuyente (RUC)**

#### **Definición**

Según la Ley del Registro Único de Ccontribuyentes (2021), nos dice que el RUC es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos u como objeto proporcionar información a la Administración Tributaria.

El RUC está conformado por 13 dígitos y se divide de la siguiente manera:

#### ***Sociedades Privadas y Extranjeros No Residentes (sin cédula de identidad):***

- Dos primeros dígitos: código de la provincia donde se emite el número de RUC.
- Tercer dígito: siempre es 9.
- Del cuarto al décimo dígito: son números consecutivos.
- Los últimos tres dígitos serán 001.

#### **Actualización del RUC**

La Ley del Registro Único de Ccontribuyentes (2021), menciona en su art. 14 que los obligados a obtener el Registro Único de Contribuyentes deben comunicar al Servicio de Rentas Internas, dentro del plazo de treinta días de ocurridos los siguientes hechos:

- Cambio de la denominación o nombre comercial
- Cambio de la actividad económica
- Cambio de domicilio

- Transferencia de bienes o derechos a cualquier otro título
- Establecimiento o supresión de sucursales, agencias, depósitos u otro tipo de negocios.
- La obtención, extinción o cancelación de beneficios derivados de las leyes.
- Cualesquiera otras modificaciones que se produjeran respecto de los datos consignados en la solicitud de inscripción.

### **Anulación del RUC:**

Se debe acudir a las ventanillas del SRI y presentar los comprobantes de venta que no han sido utilizados para darles de baja, para lo cual se debe una copia de los documentos de identidad además de ello llenar un formulario que indique los motivos de cancelación o suspensión de RUC. El sistema, tomará un tiempo no más de dos horas, para validar su petición. Luego de esperar ese tiempo le enviarán una contestación de afirmación. Si existe alguna obligación pendiente se lo notificarán en ese mismo mensaje, si demora mucho no dude en contactar con servicio al cliente. (Ley del Registro Único de Contribuyentes, 2021).

### **Contribuyentes**

El contribuyente es la persona natural o jurídica a quien la ley impone la prestación tributaria por la verificación del hecho generador. Nunca perderá su condición de contribuyente quien, según la ley, deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas. (Código Tributario, 2021, pág. 3)

### **Deberes y Responsabilidades de los Contribuyentes**

De acuerdo al art. 96 del Código Tributario (2021), menciona que los contribuyentes tienen como deber y responsabilidad lo expuesto a continuación:

- Obtener el Registro Único de Contribuyentes RUC.
- Emitir y entregar comprobantes de venta y retención autorizados.
- Llevar los libros y registros contables de las actividades económicas que este ejecutando por parte de un profesional.
- Presentar ante el SRI declaraciones de impuestos, adicional a esto, presentar información relacionada a sus actividades económicas mediante los anexos.

### **Clases de Contribuyentes**

Según el Servicio de Rentas Internas (2022), menciona que la clase de contribuyentes es la siguiente:

### ***Persona Natural***

Son todas las personas nacionales y extranjeras que realizan actividades económicas en nuestro país.

**Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.** Están obligadas a llevar contabilidad y declarar el impuesto en base a los resultados que arroje la misma todas las sociedades. También lo estarán las personas naturales y sucesiones indivisas que al primero de enero operen con un capital o cuyos ingresos brutos o gastos anuales del ejercicio inmediato anterior, sean superiores a los límites que en cada caso se establezcan en el Reglamento, incluyendo las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares.

**Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.** Las personas naturales que no cumplan con las condiciones antes indicadas o una de ellas, así como profesionales, comisionistas, artesanos y demás trabajadores autónomos no están obligados a llevar contabilidad. Sin embargo, de acuerdo a nuestra legislación vigente estas personas están obligadas a realizar sus declaraciones en base a un registro de ingresos o gastos según sea el caso.

### ***Sociedades***

Este grupo comprende a todas las instituciones del sector público, a las personas jurídicas bajo control de la Superintendencias de Compañías y de Bancos, las organizaciones sin fines de lucro, las sociedades de hecho, entre las más importantes.

**Sociedades privadas.** Son personas jurídicas de derecho privado, a continuación, se detallan las principales:

- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Compañías, como por ejemplo las compañías anónimas, de responsabilidad limitada, de economía mixta, administradoras de fondos y fideicomisos, entre otras.
- Aquellas que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos, como por ejemplo los bancos privados nacionales, bancos extranjeros, bancos del Estado, cooperativas de ahorro y crédito, mutualistas, entre otras.
- Otras sociedades con fines de lucro o patrimonios independientes, como por ejemplo las sociedades de hecho, contratos de cuentas de participación, consorcios, entre otras.
- Sociedades y organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, como por ejemplo las dedicadas a la educación, entidades deportivas, entidades de culto religioso, entidades

culturales, organizaciones de beneficencia, entre otras.

- Misiones y organismos internacionales como embajadas, representaciones de organismos internacionales, agencias gubernamentales de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales internacionales y oficinas consulares.

**Sociedades Públicas.** Son personas jurídicas de derecho público que se crean mediante Ley, Decreto, Ordenanza o Resolución. A continuación, se detallan las principales entidades que conforman el sector público, según el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador:

- Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
- Las entidades y los organismos creados por la Constitución o la Ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.

### **Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) menciona que “el RIMPE, se sujetarán al régimen para emprendedores y negocios populares (en adelante, "Régimen RIMPE"), las personas naturales y las sociedades residentes fiscales del Ecuador, así como los establecimientos permanentes de sociedades no residentes que cumplan las consideraciones previstas en la ley”

### **Actividades No Sujetas al RIMPE**

No estarán sujetos a este régimen los ingresos provenientes de:

- Actividades relacionadas a contratos de construcción y actividades de urbanización, lotización y otras similares (Arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Tributario Interno).
- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Actividades de transporte.
- Actividades agropecuarias.
- Actividades de comercializadoras de combustible.
- Actividades en relación de dependencia.



- Rentas de capital.
- Regímenes especiales.
- Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada.
- Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.

Además, tampoco estarán sujetos a este régimen quienes hayan recibido ingresos brutos superiores a USD 300.000 en el año anterior, ni quienes se encuentren inscritos en el RUC sin actividad económica registrada.

### **RIMPE – Emprendedores**

#### **Definición**

El Servicio de Rentas Internas (2022) señala que “las personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior). Los contribuyentes sujetos al régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda”.

#### **Tabla 1**

*Generalidades del RIMPE- emprendedor*

<b>Impuesto a la Renta RIMPE</b>	<b>IVA RIMPE</b>	<b>Retenciones RIMPE</b>
<p>Para la base imponible, los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos y se sumaran o restaran los ajustes por dividendos.</p> <p>Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos de la normativa legal.</p> <p>La declaración se efectuará de manera obligatoria, aunque no existieren valores de ingresos, retenciones o crédito tributario durante el período fiscal anual.</p>	<p>La declaración y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen.</p> <p>Sin perjuicio de la obligación semestral de IVA, el contribuyente podrá presentar declaraciones mensuales en los períodos que así lo requiera</p>	<p>No son agentes de retención del Impuesto a la Renta o IVA excepto en los casos en los que el SRI así lo disponga.</p> <p>Las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta e IVA realizadas serán declaradas y pagadas de manera semestral.</p> <p>Son sujetos a retención del 1% por los bienes y servicios de las actividades económicas sujetas a este régimen.</p>

*Nota:* Presenta factores generales del RIMPE-emprendedores, (Servicio de Rentas Internas. S.f.)

## **Obligaciones tributarias MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS**

- Declaración semestral IVA
- Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades
- Anexo Relación Dependencia
- Anexo Transaccional Simplificado
- Anexo de Accionistas, Participes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores
- Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios

### **Vigencia**

Este régimen será de aplicación obligatoria por el plazo de 3 años contados desde la primera declaración del Impuesto a la Renta, siempre que cumplan con las condiciones para pertenecer a este régimen.

### **Emisión de Comprobantes Electrónicos para Contribuyentes RIMPE**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) en su art. 103 señala que “los contribuyentes sujetos al Régimen RIMPE deberán emitir facturas, documentos complementarios de acuerdo con el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, así como comprobantes de retención en los casos que proceda”(p. 51).

Los comprobantes de venta y documentos complementarios deberán cumplir los requisitos, disposiciones y condiciones establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios y las normas para la emisión, entrega y transmisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios expedidos por sujetos autorizados, mediante el esquema de comprobantes electrónicos cuando corresponda; e incluirán la leyenda "Contribuyente Régimen RIMPE".

### **Facturación electrónica.**

De acuerdo con el Servicio de Rentas Internas (2022) La facturación electrónica es otra forma de emisión de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios que cumple con los requisitos legales y reglamentarios exigibles para su autorización por parte del SRI, garantizando la autenticidad de su origen e integridad de su contenido, ya que incluye en cada comprobante la firma electrónica del emisor.



- Mayor seguridad en el resguardo de los documentos.
- Menor probabilidad de falsificación.
- Procesos administrativos más rápidos y eficientes

### ***Requisitos***

1. Firma electrónica.
2. Software que genere comprobantes electrónicos (puede ser propio o se puede utilizar la herramienta de comprobantes electrónicos de uso gratuito).
3. Conexión a Internet.
4. Clave de acceso a SRI en Línea.

### ***Documentos que pueden emitirse electrónicamente***

- Facturas
- Liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Comprobantes de retención
- Guías de remisión

### ***Solicitud de autorización al SRI para emitir comprobantes electrónicos***

El Servicio de Rentas Internas (2022), menciona que el esquema de comprobantes electrónicos contiene dos ambientes:

**Ambiente de Pruebas o Certificación.** Permite revisar el funcionamiento del esquema de emisión electrónica, realizar los ajustes a los sistemas y corregir posibles errores; los comprobantes que se emitan en este ambiente no tienen validez tributaria.

Todo contribuyente debe solicitar autorización para utilizar el Ambiente de Pruebas o Certificación en el portal web. Para lo cual, debe ingresar a [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Con su RUC y clave acceda a la opción: "*SRI en Línea*" / *Comprobantes Electrónicos* / *Pruebas* / *Autorización* / *Solicitud de Autorizaciones*.

**Ambiente de Producción.** Una vez culminadas todas las pruebas en Ambiente de Pruebas o Certificación, el contribuyente podrá solicitar la autorización para que se habilite el Ambiente de Producción.

Deberá ingresar a este ambiente en "*SRI en Línea*", con su número de RUC y clave de

acceso y seleccionar la opción *Comprobantes Electrónicos / Producción / Autorización / Solicitud de Autorizaciones*.

Todos los comprobantes electrónicos autorizados en Ambiente de Producción tienen validez tributaria.

### **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

Objeto del impuesto De acuerdo al Art. 52 de la Ley de Régimen Tributario Interno “El Impuesto al Valor Agregado (IVA), grava el valor de la transferencia de dominio o a la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas sus etapas de comercialización, así como a los Sujeto activo Sujeto pasivo 32 derechos de autor de propiedad industrial y derechos conexos; y al valor de los servicios prestados, en la forma y en las condiciones que prevé esta Ley”. (Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2021, pág. 44)

#### **Alcance del impuesto**

Sin perjuicio del alcance general establecido en la ley, en cuanto al hecho generador del Impuesto al Valor Agregado se deberá considerar:

1. El Impuesto al Valor Agregado grava las transferencias de dominio de bienes muebles corporales, en todas sus etapas de comercialización, sean éstas a título oneroso o a título gratuito, realizadas en el Ecuador por parte de personas naturales y sociedades. Así misma grava la importación de bienes muebles corporales.
2. Se considerarán también como transferencias los retiros de bienes corporales muebles efectuados por un vendedor o por el dueño, socios, accionistas, directores, funcionarios o empleados de la sociedad, para uso o consumo personal, ya sean de su propia producción o comprados para la reventa o para la prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la sociedad. Para estos efectos, se considerarán retirados para su uso o consumo propio todos los bienes que faltaren en los inventarios del vendedor o prestador del servicio y cuya salida no pudieren justificarse con documentación fehaciente, salvo en los casos de pérdida o destrucción, debidamente comprobados. También se entenderá como autoconsumo, el uso de bienes del inventario propio, para destinarlos como activos fijos. La base imponible será el precio de comercialización. Igualmente serán considerados como transferencias los retiros de bienes corporales muebles destinados a rifas y sorteos, aun a título gratuito, sean o no de su giro, efectuados con fines promocionales o de propaganda por los contribuyentes de este impuesto. Lo

establecido en el inciso anterior será aplicable, del mismo modo, a toda entrega o distribución gratuita de bienes corporales muebles que los vendedores efectúen con iguales fines.

3. El impuesto grava, así mismo, cualquier forma de cesión de derechos o licencia de uso, a título oneroso o gratuito, realizada en el país, por parte de personas naturales y sociedades, de derechos de propiedad intelectual, mismos que comprenden: a) Los derechos de autor y derechos conexos; b) La propiedad industrial, que a su vez abarca las invenciones; dibujos y modelos industriales; esquemas de trazados de circuitos integrados; información no divulgada y secretos comerciales e industriales; marcas de fabricación, de comercio, de servicios y lemas comerciales; apariencias distintivas de negocios y establecimientos de comercio; nombres comerciales; indicaciones geográficas; y, cualquier otra creación intelectual que se destine a un uso agrícola, industrial o comercial; c) Las obtenciones vegetales. De igual manera, el impuesto grava la cesión de derechos o licencia de uso de derechos de propiedad intelectual, realizadas por parte de titulares residentes o domiciliados en el exterior a favor de personas naturales residentes en el Ecuador o sociedades domiciliadas en el Ecuador.
4. El impuesto grava también a la prestación de servicios en el Ecuador por parte de personas naturales o sociedades.

Para efectos de este impuesto se entiende por prestación de servicios a toda actividad, labor o trabajo prestado por el Estado, sociedades o personas naturales, sin relación laboral a favor de un tercero que se concreta en una obligación de hacer, sin importar que en la misma predomine el factor material o intelectual a cambio de un precio, en dinero, especie, otros servicios o cualquier otra contraprestación, independientemente de su denominación o forma de remuneración.

Se incluye dentro de esta definición, al arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier otra forma de cesión del uso o goce temporal de bienes corporales muebles, inmuebles amoblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial y de todo tipo de establecimientos de comercio.

Este impuesto grava también la importación de servicios conforme lo dispuesto en la Ley de Régimen Tributario Interno. (Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, 2021, págs. 103-104)

## **Tarifa del impuesto al valor agregado**

La tarifa vigente es del 0% y del 12% y aplica tanto para bienes como para servicios.

## **Declaración del Impuesto al Valor Agregado RIMPE – Emprendedor**

La declaración y pago del IVA en forma semestral y acumulada por las transacciones generadas en actividades acogidas o no a este régimen:

### **Tabla2**

*Plazos para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de forma semestral:*

<b>Declaración del Impuesto al Valor Agregado semestral</b>	
Primer semestre	Segundo semestre
20 de julio	20 de enero

*Nota: Esta tabla muestra los plazos para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), según la empresa MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS.*

## **Crédito Tributario**

La Ley Orgánica de Regimen Tributario Interno (2021), en su Art. 66 y su reglamento de aplicación en el Art. 145 y 147, señalan que crédito tributario constituye el IVA pagado en las compras locales e importaciones, siempre y cuando estas adquisiciones cumplan con los siguientes requisitos:

- Tengan relación directa e inequívoca con las ventas gravadas con tarifa 12% de IVA.
- Tengan relación directa e inequívocamente con el giro del negocio.
- Y, en consecuencia, sean gastos deducibles de Impuesto a la Renta.

## **Documentos que Sustentan Crédito Tributario**

Para ejercer el derecho al crédito tributario del impuesto al valor agregado, únicamente se consideran válidos los comprobantes de venta que desglosen el IVA de la Base imponible, entre los cuales tenemos:

- Facturas,
- Liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios,
- Los documentos emitidos por bancos, instituciones financieras crediticias que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Bancos, siempre que cumplan los requisitos que se establezcan en la resolución que, para el efecto, dictará el Director General del Servicio de Rentas Internas;
- El Documento Único de Aduanas y demás comprobantes de venta recibidos en las

operaciones de importación;

- Los boletos o tickets aéreos, así como los documentos que por pago de sobrecarga expidan las compañías de aviación o las agencias de viaje por el servicio de transporte aéreo de personas.

### **Crédito Tributario Total**

El contribuyente tiene derecho a utilizar todo el IVA pagado, ya que el contribuyente comercializa bienes o servicios que gravan tarifa 12% de IVA.

## **Impuesto a la Renta Sociedades**

### **Definición**

De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (2021) menciona que el Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1 de enero al 31 de diciembre.

### **Objeto del Impuesto a la Renta**

De lo dispuesto por los Arts. 1, 2 y 4 de la Ley de Régimen Tributario Interno se infiere que el Impuesto a la Renta grava las rentas (ingresos en general) percibidas por las personas naturales o por las personas jurídicas.

### **Hecho Generador del Impuesto a la Renta**

En el caso del Impuesto a la Renta el hecho generador es la obtención de rentas (ingresos) por parte de las personas naturales residentes en el país, entendiéndose como tales aquellas cuya estadía en el país ha superado los seis meses dentro de un mismo año, contados de manera continua.

### **Sujeto Activo del Impuesto a la Renta**

El Código Tributario en su artículo 22 define al sujeto activo como: “Sujeto activo es el ente acreedor del tributo. “El sujeto activo del Impuesto a la Renta es el Estado. Lo administrará el Servicio de Rentas Internas (SRI).

### **Sujeto Pasivo del Impuesto a la Renta**

El Código Tributario en su artículo 23 define al sujeto pasivo como la persona natural o jurídica que, según la Ley, está obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea como contribuyente o como responsable.

Por definición se entiende por sujeto pasivo como la persona natural o jurídica quien, ya



sea como contribuyente o responsable, paga el tributo.

### **Base Imponible**

Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos.

### **Tarifa del impuesto a la renta sociedades**

Los ingresos gravables obtenidos por sociedades constituidas en el Ecuador, así como por las sucursales de sociedades extranjeras domiciliadas en el país y los establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no domiciliadas en el país, aplicarán la tarifa del 25% sobre su base imponible. No obstante, la tarifa impositiva será la correspondiente a sociedades más tres (3) puntos porcentuales cuando:

- a) La sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, sobre cuya composición societaria dicha sociedad haya incumplido su deber de informar de acuerdo con lo establecido en la presente Ley; o,
- b) Dentro de la cadena de propiedad de los respectivos derechos representativos de capital, exista un titular residente, establecido o amparado en un paraíso fiscal, jurisdicción de menor imposición o régimen fiscal preferente y el beneficiario efectivo es residente fiscal del Ecuador.

### **Plazos para la declaración**

Los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto a la renta sociedades, varían de acuerdo al noveno dígito de la cédula o RUC, teniendo como fecha de vencimiento hasta el mes de abril.

**Para realizar la declaración del Impuesto a la Renta Sociedades se necesita los siguientes estados financieros:**

#### ***Estado de Situación Financiera.***

El estado de situación financiera es el informe que presenta de manera detallada, completa y razonable los importes de las partidas del activo, pasivo y patrimonio a una fecha determinada, en base a estándares internacionales que permiten la comprensibilidad, contabilidad y comparabilidad de la información financiera.

### **Estado de Resultados.**

Es el informe financiero que presenta de manera ordenada y clasificada los ingresos generados, los costos y gastos incurridos por la empresa en un período determinado. La diferencia entre los ingresos y gastos constituye la utilidad o pérdida del ejercicio económico.

### **Impuesto a la Renta de Régimen RIMPE- Emprendedor**

La declaración y pago del Impuesto a la Renta se la efectuara de forma anula, conforme la siguiente tabla:

**Tabla3**

*Tabla para el cálculo del Impuesto la Renta régimen RIMPE – Emprendedor*

<b>Límite inferior (USD)</b>	<b>Límite superior (USD)</b>	<b>Impuesto a la fracción básica</b>	<b>Tipo marginal (%)</b>
-	20.000,00	60,00	0
20.000,01	50.000,00	60,00	1
50.000,01	75.000,00	360,00	1,25
75.000,01	100.000,00	672,50	1,50
100.000,01	200.000,00	1.047,50	1,75
200.000,01	300.000,00	2.797,52	2

*Nota.* Esta tabla sirve para el cálculo del pago del Impuesto a la Renta

La fecha para declaración de esta empresa SAS en régimen RIMPE – Emprendedor se la debe realizar el 21 marzo de forma anual.

### **Anexo Relación Dependencia (RDEP)**

De acuerdo la Resolución # NAC-DGERCGC13-00880. (2013), se expresa lo siguiente: Todos los empleadores sean jurídicos o personas naturales, tienen la obligación de presentar la información sobre las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, correspondientes a los ingresos de sus empleados bajo relación de dependencia, el periodo estipulado para este trámite está comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal.

El Anexo de Relación de Dependencia es el instrumento que le permite al patrono cumplir con esta exigencia de la ley. Todo lo concerniente a las retenciones en la fuente del impuesto a la Renta de los ingresos de los colaboradores bajo relación de dependencia, estos datos tienen que ser presentada en la página web del SRI, específicamente a través del formato de Anexo de Retenciones en la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP) siguiendo las indicaciones que se ofrecen para completar el formulario.

### **Fechas de presentación del RDEP**

La información a ser reportada a través del anexo RDEP deberá ser presentada a través de

internet, durante el mes de enero del año siguiente al que corresponda la información, considerando el noveno dígito del Registro Único del Contribuyente (RUC).

### **Anexo Transaccional Simplificado (ATS)**

Corresponde a un informe detallado de las transacciones correspondientes a compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y de Impuesto a la Renta, tanto emitido como recibido.

#### **Fechas de presentación del ATS**

La información del Anexo Transaccional Simplificado se presentará al Servicio de Rentas Internas mediante su portal web, en el mes subsiguiente al que corresponda dicha información hasta la fecha respectiva considerando el noveno dígito del RUC.

Este anexo deberá ser presentada por:

- Los contribuyentes especiales.
- Las entidades del sector público.
- Los contribuyentes que poseen autorización de impresión de comprobantes de venta, documentos complementarios y comprobantes de retención a través de sistemas computarizados autorizados.
- Las instituciones financieras bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y las instituciones financieras bajo control de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
- Las sociedades y personas naturales obligadas a llevar contabilidad.

#### **Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores**

Es una declaración que hacen las sociedades, trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas que permite a las personas jurídicas presentar información sobre la composición societaria de la empresa mediante el anexo de accionistas, partícipes, socios, miembros de directorio y administradores.

Por otro lado, en la Resolución Nro. NAC-DGERCGC15-00003236 (2015), se dispone lo siguiente:

Los sujetos obligados deberán presentar a través del Anexo Accionistas, partícipes, socios, miembros del directorio y administradores, el 100% de sus titulares o beneficiarios de derechos representativos de capital lo siguiente:

- Denominación o razón social o nombre y apellidos.
- Número de Registro Único de Contribuyente.
- Tipo de persona (natural o jurídica).
- País de nacionalidad.
- País y jurisdicción de residencia fiscal.
- Porcentaje de participación de cada uno de los titulares o beneficiarios.
- Señalamiento sobre si son partes relacionadas del sujeto obligado.

### **Fecha de presentación**

En base al artículo 10 la información a reportar será con corte al 31 de diciembre del respectivo ejercicio fiscal, y se presentará en el mes de febrero del ejercicio fiscal siguiente, de acuerdo al noveno dígito del RUC.

### **Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios**

El Servicio de Rentas Internas (2016) cataloga como “beneficiarios de realizar la presentación anual del anexo de dividendos (ADI), a las personas jurídicas ya sean privadas o públicas”. Están obligados a presentar los siguientes sujetos:

- a) Sociedades nacionales o extranjeras, incluyendo las de economía mixta, residentes o establecidas en el Ecuador, respecto de la información relativa a:
  - La utilidad generada durante el período reportado.
  - Las utilidades generadas en períodos anteriores, que al uno de enero del periodo reportado se encuentren pendientes de distribución.
  - Los dividendos distribuidos durante el período informado.
- b) Las sociedades nacionales o extranjeras, residentes o establecidas en el Ecuador; y, las personas naturales residentes en el Ecuador, la información relativa a dividendos que les hayan sido distribuidos durante el período reportado, provenientes de sociedades extranjeras no residentes ni establecidas en el Ecuador.
- c) Las organizaciones que se encuentren bajo el régimen de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario deberán presentar la información señalada en la letra a) del presente respecto de los valores generados o distribuidos que provengan exclusivamente de las utilidades definidas como tales en la Ley de Régimen Tributario Interno para este grupo de sujetos pasivos.

## **Plazos para la presentación de la información**

El anexo de dividendos será presentado anualmente por medio de la página web del SRI [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) durante el mes de mayo del ejercicio fiscal siguiente al período sobre el cual se presenta la información. Para el efecto, se considerará el noveno dígito del RUC.

## **Análisis FODA**

El análisis FODA, también conocido como DAFO O DOFA, es una herramienta clave para hacer una evaluación pormenorizada de la situación actual de una organización o persona sobre la base de sus debilidades y fortalezas, y en las oportunidades y amenazas que ofrece su entorno. Sirve para cualquier entidad para que pueda tomar las mejores decisiones basadas en un análisis pormenorizado de la situación considerando tanto los factores internos (fortalezas y debilidades) como los factores externos que le afectan (oportunidades y amenazas). (Sánchez, 2020).

### **Fortalezas**

Describe los recursos y las destrezas que ha adquirido, ¿En qué nos diferenciamos de las demás organizaciones del entorno?, ¿Qué sabemos hacer bien? ¿Cuáles son nuestras propias cualidades o más grandes competencias?

### **Debilidades**

Explica los componentes en los que tenemos una posición desfavorable y que debilitan nuestra sustentabilidad

### **Oportunidades**

Describen los probables entornos de acción, nichos de necesidades, que permanecen a la vista de todos, sin embargo, si no son reconocidas a tiempo significa una pérdida de ventaja competitiva.

### **Amenazas**

De acuerdo con Stella International Foundation –México A.C, (2016) describen como “los componentes que tienen la posibilidad de situar en riesgo la supervivencia de la organización, si dichas amenazas son reconocidas a tiempo pueden esquivarse neutralizarse o ser convertidas en oportunidades” (pág. 50).

## **Flujograma**

Un diagrama de flujo es la representación gráfica del flujo o secuencia de rutinas simples. Tiene la ventaja de indicar la secuencia del proceso en cuestión, las unidades involucradas y los

responsables de su ejecución, es decir, viene a ser la representación simbólica o pictórica de un procedimiento administrativo. (Manene Carregería, 2016).

### **Características**

Según (Uriarte, 2020) algunas características de los flujogramas son:

- De uso, permite facilitar su empleo.
- De destino, permite la correcta identificación de actividades.
- De comprensión e interpretación, permite simplificar su comprensión.
- De interacción, permite el acercamiento y coordinación.
- De simbología, disminuye la complejidad y accesibilidad.
- De diagramación, se elabora con rapidez y no requiere de recursos sofisticados.

### **Ventajas**

De acuerdo con Uriarte (2020) menciona que los diagramas de flujo tienen las siguientes ventajas:

- Ilustran modelos y procesos profesionales de manera creativa.
- Favorecen la comprensión visual de los procesos, al representarlos de manera simple.
- Permiten el estudio detenido de las etapas de los procesos y la definición de los instantes problemáticos o riesgosos, sin tener que contemplarlos en vivo.
- Sirven el propósito pedagógico de educar empleados recientes.

### **Tipos de Flujograma**

Existen dos tipos de flujograma y los detalla de la siguiente manera:

#### ***Según su Forma***

**Formato Vertical.** El flujo o la secuencia de las operaciones, va de arriba hacia abajo. Es una lista ordenada de las operaciones de un proceso con toda la información que se considere necesaria, según su propósito.

**Formato Horizontal.** El flujo o la secuencia de las operaciones, va de izquierda a derecha.

**Formato Panorámico.** El proceso entero está representado en una sola carta y puede apreciarse de una sola mirada mucho más rápidamente que leyendo el texto, lo que facilita su comprensión, aún para personas no familiarizadas.

**Formato Arquitectónico.** Describe el itinerario de ruta de una forma o persona sobre el plano arquitectónico del área de trabajo.

### ***Por su Propósito***

**De Forma.** Se ocupa fundamentalmente de una forma con muy pocas o ninguna descripción de las operaciones. Presenta la secuencia de cada una de las operaciones o pasos por los que atraviesa una forma en sus diferentes copias, a través de los diversos puestos y departamentos, desde que se origina hasta que se archiva.

**De Labores.** Estos diagramas abreviados sólo representan las operaciones que se efectúan en cada una de las actividades o labores en que se descompone un procedimiento y el puesto o departamento que las ejecutan.

**De Método.** Son útiles para fines de adiestramiento y presentan además la manera de realizar cada operación de procedimiento, por la persona que debe realizarla y dentro de la secuencia establecida. Se usa el formato vertical.

**Analítico.** Presenta no solo cada una de las operaciones del procedimiento dentro de la secuencia establecida y la persona que las realiza, sino que analiza para qué sirve cada una de las operaciones dentro del procedimiento.







**De Espacio.** Presenta el itinerario y la distancia que recorre una forma o una persona durante las distintas operaciones del procedimiento o parte de él, señalando el espacio por el que se desplaza.

**Combinado.** Presenta una combinación de dos o más flujogramas de las clases anteriores. Se usa el flujograma de formato vertical para combinar labores, métodos y análisis (qué se hace, cómo se hace, para qué se hace).

### **Flujograma de Procedimiento**

Meléndez (2016) menciona que la representación gráfica de la secuencia de los procedimientos o actividades que conforman el manual se utilizará los siguientes signos universales.

**Tabla4**  
*Simbología del flujograma*

<b>Símbolo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
	<b>Inicio</b>	Representa el inicio de un proceso
	<b>Fin</b>	Representa el final de un proceso
	<b>Línea de Flujo</b>	Indica el orden de la ejecución de las operaciones
	<b>Múltiples Documentos</b>	Representa el almacenamiento de documentos de una operación.
	<b>Proceso</b>	Se utiliza para describir los procesos de cualquier operación
	<b>Decisión</b>	Nos permite analizar una situación con base a los valores de sí o no.

*Nota : Esta tabla nos indica algunos símbolos que se utilizan en los diagramas de flujo*



## **5. Metodología**

### **Métodos**

#### **Científico**

Se utilizó para el desarrollo de los referentes teóricos que intervinieron en la realización del manual de gestión tributaria, consiguiendo recolectar la información necesaria para la sustentación del desarrollo del trabajo de integración curricular, mediante libros, revistas electrónicas, leyes, normas, etc., revisando las teorías orientadas y relacionadas a la tributación.

#### **Deductivo**

Permitió realizar el estudio y el análisis de los elementos teóricos como definiciones y conceptos de forma general sobre el proceso tributario, flujogramas, y de esta manera poder distinguir la información necesaria para respaldar los contenidos, permitiendo así elaborar el manual de gestión tributaria y sus procedimientos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **Inductivo**

Sirvió para determinar los diferentes problemas relacionados con el nivel de conocimiento sobre los deberes y obligaciones tributarias que atraviesa la empresa, obteniendo así, el desarrollo del manual de gestión tributaria, en el que se enseñará la manera en que los propietarios y el personal realizarán sus actividades para que se desarrollen de manera eficaz y eficientemente.

#### **Analítico**

Este método ayudó a la interpretación y análisis de la información obtenida en la entrevista realizada a los socios de la empresa, para examinar la forma en que se desarrollan las actividades, también analizar los referentes teóricos para la realización del marco teórico, los cuales luego de ser evaluados facilitaron deducir los procedimientos tributarios relacionados con la investigación.

#### **Sintético**

Con este método se realizó el resumen del trabajo de integración curricular, además ayudó a la redacción y formulación de las conclusiones y recomendaciones, para que los socios y el personal de la empresa puedan conocer los resultados obtenidos y utilicen el manual como una guía para la correcta ejecución de sus deberes y obligaciones tributarias.

## **Técnicas**

### **Entrevista**

Esta técnica facilitó la aplicación del instrumento de investigación de la entrevista realizada directamente a los propietarios de la empresa comercial para la recolección de datos, con la finalidad de obtener una perspectiva general de la información tributaria, lo que se constituyó una base fundamental para el desarrollo de los resultados del trabajo de integración curricular.

### **Recolección bibliográfica**

Se utilizó para adquirir información de diferentes fuentes como páginas web, libros, revistas, redes sociales, entre otras fuentes confiables que sustenten información para la elaboración de la parte literaria del proyecto, así como un mayor conocimiento para su ejecución.

## 6. Resultados

### Contexto Empresarial

El 10 de septiembre del 2020 inicia sus actividades legalmente la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS, con Nro. RUC: 1191790460001, nace de una idea familiar con el propósito de abarcar todas las profesiones que pudieran desarrollarse en la misma y así beneficiarse todos los miembros que intervinieran. Es una SOCIEDAD, pertenece al Régimen RIMPE – emprendedor, no es obligada a llevar contabilidad, se encuentra ubicada en la ciudad de Loja barrio San José, calles Cartagena y Pedro de Leiva tras la Hostería Quinta Montaña. La empresa tiene como actividades específicas la venta al por mayor de equipo sanitario, materiales de construcción y ferretería en general, la empresa está integrada por dos accionistas, al ser una empresa familiar su capital está compuesto por:

N°	Identificación	Nombre	Nacionalidad	Tipo de Inversión	Capital	Medidas Cautelares
1	01035314608	Guillermo Rivera Marcelo Vinicio	Ecuador	Nacional	\$160.0000	N
2	0706817756	Ortega Blacio Carlos Armando	Ecuador	Nacional	\$40.0000	N
<b>CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:</b>					200.0000	

La empresa presenta como administradores y contadora a:

- Gerente General y Representante Legal el Ing. Carlos Armando Ortega Blacio
- Presidente: Ing. Marcelo Vinicio Guillermo Rivera
- Contadora la Ing. Nasly Carolina Maura Ochoa

### Misión

Proveer soluciones con materiales y herramientas de ferretería para la construcción civil, pequeña industria y artesanía, manejando un surtido completo y permanente que permita llegar a los clientes con un servicio oportuno de alta calidad a un precio competitivo. Ofrecer la mejor atención posible a nuestros clientes a través de un personal altamente capacitado, eficiente y responsable.

### Visión

Ser reconocidos como distribuidores y detallistas líderes en proveer soluciones completas y materiales de construcción, ferretería, productos de línea industrial y semi-industrial cuya atención al cliente brinda un portafolio de servicios complementarios y calidad creando valor económico a través de la búsqueda de la excelencia y su expansión en el mercado ecuatoriano.

## **Objetivos**

Los objetivos de la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS son:

- El objetivo principal es satisfacer a nuestros consumidores brindándoles productos y servicios de calidad, aspirando siempre a distinguirnos entre los mejores.
- Adquirir una experiencia empresarial y laboral.
- Mejorar cada día nuestro servicio y el que ofrece la competencia.
- Desarrollar estrategias de mejora en toda la Empresa Mega Constructor &GM SAS.
- Brindar un excelente servicio a nuestra clientela.
- Sistematizar la empresa para una mejor atención al cliente.
- Tener la infraestructura física suficiente para atender a los clientes de manera eficaz.
- Responsabilizarse de la entrega diaria del material a los clientes consumidores.
- Desarrollar políticas de ética y eficacia para los trabajos.
- Proporcionar a nuestra distinguida clientela la seguridad y confianza al adquirir nuestros productos.
- Mantener la capacidad de entrega oportuna y en óptimas condiciones de nuestros productos.
- Optimizar el control de inventarios para garantizar la disponibilidad y preservación de los productos.
- Ofrecer fuentes de trabajo para la sociedad lojana y de la Región Sur del Ecuador.
- Alcanzar la fidelidad de nuestros clientes y colaboradores en un entorno laboral que permita un desarrollo eficiente.
- Crecer como empresa a través de la comercialización de materiales para la construcción y acabados.
- Ofrecer materiales con precios accesibles y económicos.
- Ampliar su cobertura a nivel nacional.
- Cumplir con las disposiciones, políticas y procedimientos internos y externos.
- Respetar a nuestros clientes, proveedores, colaboradores y la sociedad en general.

## **Base Legal**

El marco legal al que se rige la empresa “MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS” está constituido por:

- Constitución de la República del Ecuador

- Código de Trabajo.
- Código de Comercio.
- Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.
- Ley de Seguridad Social y su Reglamento.
- Ley de Compañías

## **Diagnóstico de la Situación Actual de la Empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS**

Luego de realizada la entrevista dirigida al representante legal de la empresa el Ing. Carlos Armando Ortega Blacio, con el fin de identificar el manejo y control de sus obligaciones tributarias. Se pudo conocer que la empresa no cuentan con un manual en el área tributaria, la falta de actualización en conocimientos sobre las obligaciones tributarias, la desorganización al momento de realizar las declaraciones, la falta de revisión de la normativa y disposiciones han provocado que se cumplan con las obligaciones tributarias de forma tardía, por lo que han incurrido en multas o sanciones por parte de los organismos de control, lo que genera incremento de gastos y por consiguiente disminución de la ganancia; cabe recalcar que la empresa se preocupa por presentar los Estados Financieros a la Supercias y con el cumplimiento de las obligaciones con la administración tributaria.

Es importante contar con un Manual de Gestión Tributaria para la empresa, ya que es una herramienta importante que refleja de manera idónea la realización y ejecución de sus actividades y operaciones tributarias, de forma eficiente y eficaz. Este manual les permite desarrollar una gestión óptima de las actividades a realizar, aplicando políticas, procedimientos y flujogramas especializados en las obligaciones tributarias para así ayudar a optimizar los recursos de la empresa y tome las decisiones correctas para su propio beneficio.

Conforme la información recabada en la entrevista realizada, se ha elaborado una matriz FODA.

## Análisis FODA

<b>Factores Internos</b>	
<b>Fortalezas</b>	<b>Debilidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispone de misión, visión y valores institucionales</li> <li>• Revisión de información tributaria previo a ser enviada en el sistema.</li> <li>• Los formularios son llenados con la información real.</li> <li>• Se presentan los Estados Financieros acorde a la normativa legal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Inexistencia de un manual tributario</li> <li>• Falta de revisión en las normativas tributarias</li> <li>• Las políticas de los procedimientos no se encuentran actualizadas.</li> <li>• Atrasos al realizar las declaraciones</li> <li>• Atrasos en presentación de anexos</li> <li>• Falta de organización al momento de realizar las declaraciones</li> </ul>
<b>Factores Externos</b>	
<b>Oportunidades</b>	<b>Amenazas</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La información financiera cumple con los estándares en base a la normativa legal.</li> <li>• Cuenta con una cartera de clientes a nivel local.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los cambios en la normativa tributaria</li> <li>• Las obligaciones tributarias se han cumplido, pero de forma tardía, por lo cual podrían imponerse multas por el SRI</li> <li>• Nuevas reformas legales</li> </ul>

*Nota. Entrevista al representante legal de la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS.*

**MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA  
“MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS” 2021.**



**PERIODO 2023**





**TABLA DE CONTENIDOS**

**ÍNDICE**

**I. GENERALIDADES**

Introducción

Justificación

Objetivos

Objetivo General

Objetivos Específicos

Importancia

**II. MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

Obligaciones Tributarias:

Declaración de Impuesto a la Renta Sociedades

Declaración del Impuesto al Valor Agregado

Anexo Accionistas, Participes, Socios, Miembros del directorio y Administradores  
– Anual

Anexo de Dividendos Utilidades o Beneficios – ADI

Anexo Relación Dependencia

Anexo Transaccional Simplificado

## MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### I

### GENERALIDADES

#### INTRODUCCIÓN

La implementación de un manual de gestión tributaria en toda empresa es importante, porque son una herramienta idónea para crear el proceso de actividades específicas dentro de una empresa en la cual se especifican las políticas, procedimientos, aspectos legales de manera eficaz y eficiente.

La elaboración de este manual se da con el fin de tener un registro actualizado de los procedimientos y políticas que se ejecutan en el área tributaria, que de una guía al personal para que conozcan con exactitud las funciones que debe desarrollar la empresa.

Este manual cuenta con flujogramas, análisis FODA, procedimientos y políticas que están relacionados con la empresa. Es importante revisar habitualmente el manual para así descubrir posibles errores o incluir nuevas formas de manejo de políticas y procesos que existen en la empresa.

#### JUSTIFICACIÓN

Es fundamental para toda organización que como contribuyente ejerza el correcto desempeño de sus deberes y obligaciones tributarias y tenga un conocimiento correcto del proceso general de cumplimiento con la administración tributaria en declaración y pago de sus impuestos.

En la investigación, se pudo determinar que los socios no cuentan con un manual de gestión tributaria con el que puedan guiarse, desconocen de la actualización de las normas que rigen al régimen al que pertenecen; llevándolos a retrasos en la presentación por exceder el plazo establecido de la declaración y el pago de sus impuestos, generando multas y sanciones a la empresa.

#### OBJETIVOS

##### Objetivo General

- Realizar un manual de gestión tributaria en la empresa “MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS” de la ciudad de Loja, período: 2021

## MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### I

### GENERALIDADES

#### Objetivo Específico

- Determinar las obligaciones tributarias que debe cumplir la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS
- Establecer procedimientos para el cumplimiento tributario de la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS
- Diseñar flujogramas para el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS

#### IMPORTANCIA

El manual de gestión tributaria puede convertirse en un instrumento de fácil acceso para los socios y personal de la empresa, contiene los deberes principales del contribuyente, detalla los procesos de forma cronológica, que le permitirá al lector, auto educarse, realizar las declaraciones, y por resultante cumplirá con el pago respectivo de sus impuestos.

**MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS****MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA****II**
**Obligaciones Tributarias de la empresa Mega Constructor &GM SAS**  
**RUC: 1191790460001**

<b>Obligación Tributaria</b>	<b>Fecha de Declaración</b>	<b>Base Legal</b>
Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades	21 de marzo	Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno
Declaración semestral del Impuesto al Valor Agregado	20 de julio 20 de enero	Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno
Anexo de Relación de Dependencia (RDEP)	20 de enero	Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno
Anexo Transaccional Simplificado (ATS)	20 del mes subsiguiente	Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno
Anexo de Dividendos (ADI)	20 de mayo	Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno
Anexo Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores (APS)	20 de febrero	Ley de Régimen Tributario Interno, Reglamento para Aplicación Ley de Régimen Tributario Interno

## MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS



### MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

#### RUC

Es un instrumento que tiene por función registrar e identificar a los contribuyentes con fines impositivos y proveer esta información a la Administración Tributaria.

Sirve para realizar alguna actividad económica de forma permanente u ocasional en el Ecuador. Corresponde al número de identificación asignado a todas aquellas personas naturales o sociedades, que sean titulares de bienes o derechos por los cuales deben pagar impuestos.

#### Inscripción de RUC

##### Políticas

- El Servicio de Rentas Internas (SRI) administrará el RUC conforme a lo estipulado en las normativas legales.
- Se encuentran obligados a la Inscripción del RUC por una sola vez todas las personas naturales o sociedades que realicen actividades económicas en el Ecuador.
- El RUC estará compuesto por trece dígitos (13).
- Se actualizará la información del RUC cuando se haya producido algún cambio dentro de los 30 (treinta) días hábiles que ocurrieron los hechos.
- Revisar constantemente las nuevas normativas o resoluciones en el portal del Servicio de Rentas Internas.

##### Requisitos

- Planilla de servicio básico donde esté la dirección de la empresa.
- Escritura pública de constitución o contrato constitutivo (estatutos de la empresa).
- Razón de Inscripción Societaria Constitución o Nombramiento del representante legal.
- Certificado de firma electrónica del contribuyente autorizado para hacer el trámite en línea.
- Acuerdo de Responsabilidad y Uso de medios electrónicos del SRI.
- Formulario de solicitud de inscripción y actualización general del Registro Único de Contribuyentes sociedades, sector privado y público. FORMULARIO 01-A
- Carta de Solicitud del RUC de actividades para la empresa

##### Procedimiento

1. Ingrese a la opción “SRI en Línea / RUC / Registro” del portal web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).
2. Aceptar términos y condiciones; al seleccionar la opción “Registro” visualizará una pantalla con información importante (términos y condiciones), que deberá leer y aceptar para continuar.
3. Información general del contribuyente. La herramienta desplegará su información personal, proporcionada por el Registro Civil, en la que se incluyen foto y firma.

## MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS



### MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

También podrá seleccionar títulos profesionales registrados en la SENESCYT y calificaciones artesanales emitidas por la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

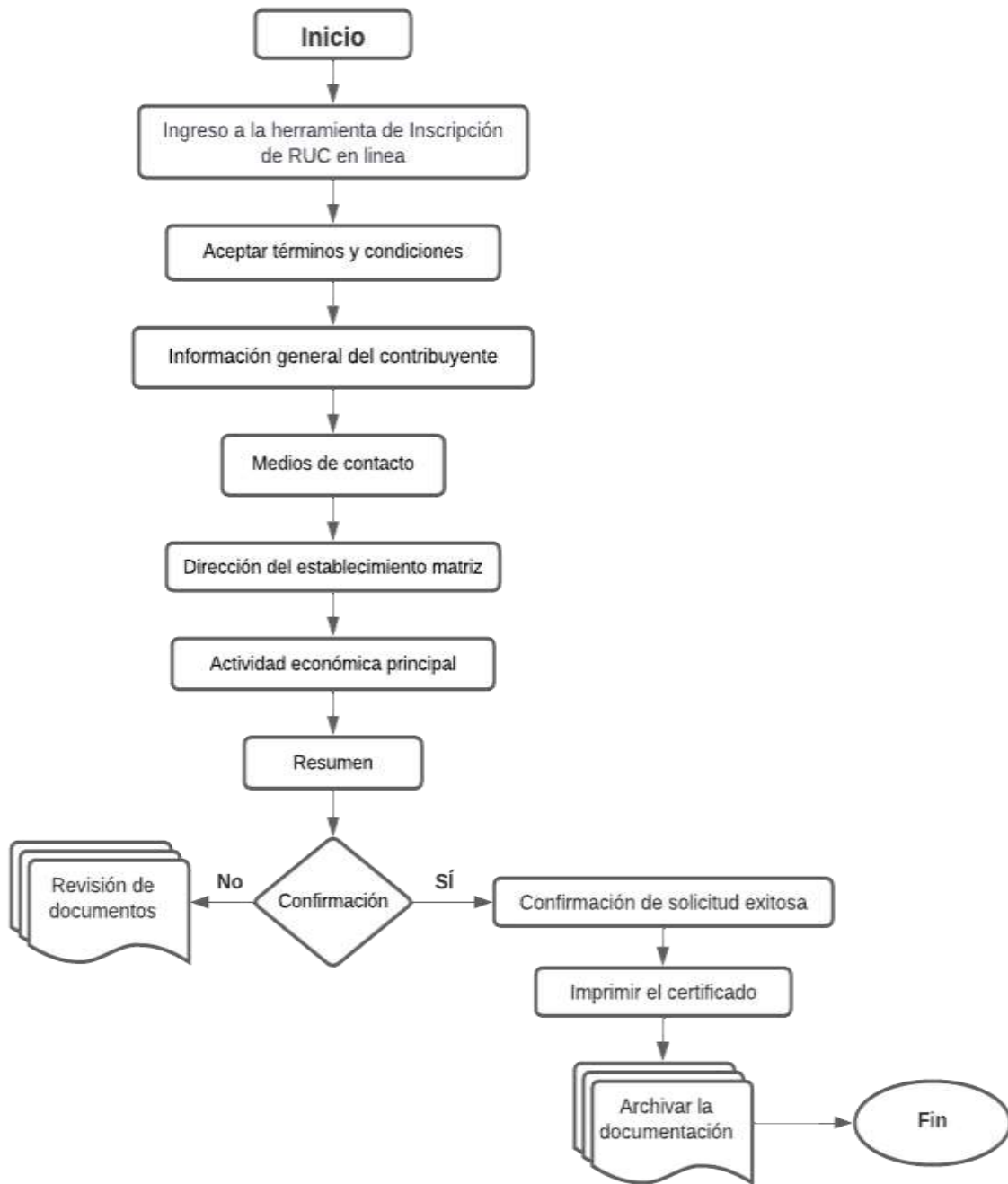
4. En la sección "Contacto" visualizará la información que proporcionó al momento de solicitar su clave electrónica. No podrá editar o eliminar esos medios de contacto.
5. En la sección "Residencia" ingrese la información correspondiente a la dirección de su vivienda habitual. Verifique la información y complete los campos que se muestran en la pantalla. Si la dirección del establecimiento en la que va a realizar las actividades económicas es la misma que ingresó para su vivienda o residencia, presione "Sí". Si las direcciones son diferentes, presione "No".
6. Ingrese la dirección del establecimiento matriz. Adicionalmente escoja el tipo de lugar donde desarrolle su actividad económica: "Embarcación", "Local Comercial", "Oficina" o "Vivienda" y describa una referencia de ubicación. La fecha de inicio de actividades podrá ser anterior a la fecha de ingreso de la solicitud de inscripción, pero no anterior a la fecha de su nacimiento.
7. Se encuentra el campo denominado Ingresos anuales, el cual debe ser llenado de manera obligatoria, se trata de los ingresos brutos anuales que estime percibir el contribuyente menos descuentos y devoluciones. Esta información permitirá ubicar al contribuyente en la categoría Negocio Popular o Emprendedor, de acuerdo a lo establecido en la normativa.
8. La sección "Actividad principal" se desplegará un listado con todas las actividades económicas registradas, seleccione la actividad que considera como principal.
9. Resumen: le permite visualizar un resumen de la información que ingresó. Podrá cambiar sus datos en la opción "Modificar" incluyendo el valor registrado en el campo Ingresos anuales.

Una vez que dé clic en el botón ENVIAR, y siempre que la información registrada corresponda a las condiciones para que el contribuyente sea considerado como RIMPE – NEGOCIO POPULAR o RIMPE-EMPRENDEDOR, aparecerá el siguiente mensaje con los botones Aceptar o Cancelar.

Luego, la herramienta mostrará un mensaje en el que usted declara que la información proporcionada es verdadera y exacta. Al "Aceptar" finaliza la inscripción en el RUC.

10. Confirmar la solicitud de inscripción en el RUC que le llegará a su correo electrónico.

## Flujograma de Inscripción del RUC



## MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### Impuesto a la Renta Sociedades

El Impuesto a la Renta Sociedades se emplea sobre las rentas que obtienen las empresas que realizan sus actividades económicas dentro del país, sin importar que éstas sean nacionales o extranjeras.

### Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades

#### Políticas

- La contadora es la persona encargada de realizar la declaración y pago del Impuesto a la Renta Sociedades, conforme lo establece el Servicio de Rentas Internas.
- Las declaraciones se elaborarán a través del portal web del SRI en línea.
- La declaración del Impuesto a la Renta se lo hará anualmente hasta el 21 de marzo del siguiente año de acuerdo a su noveno dígito del RUC
- Solicitar el Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados.
- Se deberá de disponer de todos los comprobantes autorizados por el SRI
- Para prevenir multas o sanciones, las declaraciones y pagos del impuesto deben ser efectuados en las fechas establecidas.
- Antes de subir la información al SRI la contadora deberá verificar que la información este correcta.
- Una vez realizada la declaración se descargar y archivar los formularios.

#### Procedimientos

1. Ingresar al SRI en Línea de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) con su usuario y contraseña.
2. Seleccione la opción declaraciones.
3. Seleccionar elaboración y envío de declaraciones
4. Con el menú en Impuesto a la Renta, escoger Formulario Impuesto a la Renta Sociedades
5. En periodo fiscal, seleccionar el año correspondiente, y dar clic en siguiente.
6. Responder a las preguntas del formulario.
7. Revisar el formulario y llenar de acuerdo a la información que se dispone.
8. Guardar el formulario y seleccionar la forma de pago.
9. Imprimir la declaración
10. Archivar la documentación



## Ejemplo del Estado de Situación Financiera

### Estado de Situación Financiera Al 31 de diciembre de 20XX Expresado en dólares americanos

	Notas	Año 20XX
<b>Activo</b>		
<b>Activo corriente</b>		
Efectivo y equivalentes al efectivo		XXX
Cuentas y Documentos por Cobrar		XXX
Inventarios		XXX
Activos por impuestos corrientes		<u>XXX</u>
<b>Activo Corriente Total</b>		XXX
<b>Activo no Corriente</b>		
Propiedad, planta y equipo		XXX
Propiedades de inversión		XXX
Activos intangibles		XXX
Activos por impuestos diferidos		<u>XXX</u>
<b>Activo no Corriente Total</b>		XXX
<b>Activo Totales</b>		<b><u>XXX</u></b>
<b>Pasivo y Patrimonio</b>		
<b>Pasivo</b>		
<b>Pasivo corriente</b>		XXX
Cuentas y documentos por pagar		XXX
Pasivos por beneficios a empleados		<u>XXX</u>
Pasivos por impuestos por pagar		XXX
<b>Pasivo Corriente Total</b>		
<b>Pasivo no Corriente</b>		XXX
Cuentas y documentos por pagar		<u>XXX</u>
Otros pasivos no corrientes		XXX
<b>Pasivo no Corriente Totales</b>		
<b>Patrimonio</b>		XXX
Capital		XXX
Reservas		<u>XXX</u>
Resultados Acumulados		XXX
<b>Patrimonio Total</b>		<b><u>XXX</u></b>
<b>Pasivo y Patrimonio Total</b>		
<div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>Gerente</p> </div> <div style="text-align: center;"> <hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> <p>Contador</p> </div> </div>		

**Ejemplo Estado de Resultados**

**Estado de Resultados  
Del 1 de enero a 31 de diciembre de 20XX  
Expresado en dólares americanos**

	<b>Notas</b>	<b>Año 20XX</b>
<b>Ingresos de actividades ordinarias</b>		xxx
<b>Otros Ingresos</b>		<u>xxx</u>
Ingresos totales		xxx
<b>Costos y Gastos</b>		
Costo de ventas		(xxx)
Sueldos y salarios		(xxx)
Beneficios sociales a empleados		(xxx)
Depreciación propiedades, planta y equipo		(xxx)
Amortización activos intangibles		<u>(xxx)</u>
<b>Costos y gastos totales</b>		(xxx)
Ganancia antes de impuestos		xxx
Participación de trabajadores		(xxx)
Gasto por el impuesto a las ganancias		(xxx)
Utilidad (perdida) del periodo		<b>xxx</b>
<b>Otro Resultado Integral</b>		xxx
Ganancia revaluación de propiedades, planta y equipo		xxx
Valuación de activos financieros a valor razonable		xxx
Ganancia (pérdida) actuarial obligación de beneficios definidos		xxx
Otro resultado integral total		xxx
Utilidad (pérdida) integral del ejercicio		
<b>Ganancias atribuibles</b>		xxx
Tenedores de instrumentos de patrimonio neto de la controladora		xxx
Intereses minoritarios		xxx

\_\_\_\_\_  
**Gerente**

\_\_\_\_\_  
**Contador**

## Formato de Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
 Identificación: 1191790460001 Razon Social: MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS  
 Periodo Fiscal: AÑO 2021 Tipo Declaracion: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

### OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

#### CON PARTES RELACIONADAS LOCALES

Operaciones de activo	003	0.00
Operaciones de pasivo	004	0.00
Operaciones de ingreso	005	0.00
Operaciones de egreso	006	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	007	0.00

#### CON PARTES RELACIONADAS EN PARAÍSO FISCALES, JURISDICCIONES DE MENOR IMPOSICIÓN Y RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES

Operaciones de activo	008	0.00
Operaciones de pasivo	009	0.00
Operaciones de ingreso	010	0.00
Operaciones de egreso	011	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	012	0.00

#### CON PARTES RELACIONADAS EN OTRAS JURISDICCIONES O RÉGIMENES DEL EXTERIOR

Operaciones de activo	013	0.00
Operaciones de pasivo	014	0.00
Operaciones de ingreso	015	0.00
Operaciones de egreso	016	0.00
Operaciones de regalías, servicios técnicos, administrativos, de consultoría y similares	017	0.00

#### TOTAL OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

	029	0.00
--	-----	------

¿Sujeto pasivo exento de aplicación del régimen de precios de transferencia?

030 No aplica

### ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO

##### ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo	311	836.83
-------------------------------------	-----	--------

##### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

###### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

###### RELACIONADAS

Locales	312	374.03
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

<b>NO RELACIONADAS</b>		
Locales	315	0.00
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00
<b>OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES</b>		
<b>A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL</b>		
Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00
<b>DIVIDENDOS POR COBRAR</b>		
En electivo	320	0.00
En activos diferentes del electivo	321	0.00
<b>OTRAS RELACIONADAS</b>		
Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00
<b>OTRAS NO RELACIONADAS</b>		
Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00
<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES</b>		
A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
<b>PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR</b>		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
<b>IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	435.46
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	8.94
Otros	338	0.00
<b>INVENTARIOS</b>		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/Inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/Inmuebles terminados para la venta)	342	9092.41
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/Inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/Inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		

<b>PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO</b>		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
<b>ANIMALES VIVOS</b>		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
<b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)</b>		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	3096.65
Otros Activos Corrientes	360	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>361</b>	<b>13844.32</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		
<b>TERRENOS</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
<b>EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
<b>NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
<b>MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
<b>PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	0.00
Equipo de Computación	374	0.00
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	0.00
<b>(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	0.00

	Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>			
	Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
	Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
	Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
	Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
	Otros	391	0.00
	(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
	(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
	Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
	(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
<b>PROPIEDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>TERRENOS</b>			
	A costo	394	0.00
	A valor razonable	395	0.00
<b>EDIFICIOS</b>			
	A costo	396	0.00
	A valor razonable	397	0.00
	(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00
	(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00
<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>			
<b>PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO</b>			
	A costo	400	0.00
	(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402	0.00
	A valor razonable menos los costos de venta	403	0.00
<b>ANIMALES VIVOS</b>			
	A costo	404	0.00
	(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406	0.00
	A valor razonable menos los costos de venta	407	0.00
<b>ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES</b>			
	Tangibles	408	0.00
	Intangibles	409	0.00
	(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación	410	0.00
	(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	411	0.00
<b>INVERSIONES NO CORRIENTES</b>			
<b>EN SUBSIDIARIAS</b>			
	Costo	412	0.00
	Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 413	0.00
<b>EN ASOCIADAS</b>			
	Costo	414	0.00
	Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 415	0.00
<b>EN NEGOCIOS CONJUNTOS</b>			
	Costo	416	0.00
	Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 417	0.00
	Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	418	0.00

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES</b>		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES</b>		
<b>RELACIONADAS</b>		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
<b>OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES</b>		
<b>A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL</b>		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
<b>OTRAS RELACIONADAS</b>		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00
<b>OTRAS NO RELACIONADAS</b>		
Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00
<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>		
<b>A costo amortizado</b>	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
<b>A valor razonable</b>	437	0.00
<b>PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR</b>		
Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS</b>		
Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00
<b>POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS</b>		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00
Otros Activos No Corrientes	445	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>446</b>	<b>0.00</b>
<b>REVALUACIONES Y REEXPRESSIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)</b>		
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	450	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (Informativo)	451	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (Informativo)	452	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (Informativo)	453	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (Informativo)	454	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (Informativo)	455	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (Informativo)	456	0.00

(-) Depreciación/amortización acumulada del ajustes acumulado por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (Informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (Informativo)	469	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (Informativo)	469	0.00
<b>TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO</b>		
Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (Informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (Informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (Informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (Informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (Informativo)	474	0.00
Activos (fideicomisos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el periodo anterior al declarado (Informativo)	476	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>499</b>	<b>13844.32</b>

## PASIVO

### PASIVOS CORRIENTES

#### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

##### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

###### RELACIONADAS

Locales	511	11125.87
Del exterior	512	0.00

###### NO RELACIONADAS

Locales	513	0.00
Del exterior	514	0.00

##### OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

###### A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00

###### DIVIDENDOS POR PAGAR

En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00

###### OTRAS RELACIONADAS

Locales	519	800.00
Del exterior	520	0.00

###### OTRAS NO RELACIONADAS

Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00

##### OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES

###### RELACIONADAS

Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00

###### NO RELACIONADAS

Locales	525	0.00
Del exterior	526	0.00

##### Crédito Á Mutuo

##### Porción Corriente de Obligaciones Emitidas

	527	0.00
	528	0.00

##### OTROS PASIVOS FINANCIEROS

###### A costo amortizado

	529	0.00
	530	0.00

###### A valor razonable



Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar:	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
<b>PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	0.00
Obligaciones con el IESS	534	477.03
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	0.00
<b>PROVISIONES CORRIENTES</b>		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
<b>PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS</b>		
Anticipos de clientes	545	4185.82
Subvenciones del Gobierno	546	0.00
Otros	547	0.00
<b>OTROS PASIVOS CORRIENTES</b>		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	0.00
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>550</b>	<b>10596.72</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES</b>		
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES</b>		
<b>RELACIONADAS</b>		
Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00
<b>OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES</b>		
<b>A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL</b>		
Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00
<b>OTRAS RELACIONADAS</b>		
Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00
<b>OTRAS NO RELACIONADAS</b>		
Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00
<b>OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES</b>		
<b>RELACIONADAS</b>		
Locales	563	0.00

Del exterior	564	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>		
Locales	565	0.00
Del exterior	566	0.00
Credito a mutuo	567	0.00
Porción no corriente de obligaciones emitidas	568	0.00
<b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>		
A costo amortizado	569	0.00
A valor razonable	570	0.00
Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar	571	0.00
Pasivo no corriente por arrendamiento	594	0.00
Pasivo por impuesto a la Renta diferido	572	0.00
<b>PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>		
Jubilación Patronal	573	0.00
Desahucio	574	0.00
Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados	575	0.00
<b>PROVISIONES NO CORRIENTES</b>		
Por garantías	576	0.00
Por desmantelamiento	577	0.00
Por contratos onerosos	578	0.00
Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
<b>PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS</b>		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
<b>OTROS PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>589</b>	<b>0.00</b>
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>599</b>	<b>10596.72</b>
<b>PATRIMONIO</b>		
Capital suscrito y/o asignado	601	200.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
<b>RESERVAS</b>		
Reserva legal	604	0.00
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>		
Reserva de capital	607	0.00

Reserva por donaciones		608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)		610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores		611	0.00
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores		612	2523.51
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-)	613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-)	614	0.00
Utilidad del ejercicio		615	0.00
(-) Pérdida del ejercicio		616	430.89
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-)	617	0.00

#### OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS

<b>SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO</b>			
Propiedades, Planta y Equipo		618	0.00
Activos Intangibles		619	0.00
Otros		620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-)	621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-)	622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-)	623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-)	624.0	0.00
Otros	(+/-)	625.0	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)		627	0.00

**TOTAL DEL PATRIMONIO** 688 -2754.40

**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** 689 13644.32

#### ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL

##### INGRESOS

#### INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
<b>VENTAS LOCALES DE BIENES</b>				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	11702.39	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	6003	30.00	6004	0.00
<b>PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS</b>				
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de Iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
<b>EXPORTACIONES NETAS</b>				
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
<b>Por prestación de servicios de construcción</b>				
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1005</b>	<b>11732.39</b>		

#### OTROS INGRESOS

	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
<b>POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS</b>				
<b>RELACIONADAS</b>				
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
<b>POR DIVIDENDOS</b>				
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00

Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	0025	0.00	0026	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	0027	0.00	0028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	0029	0.00	0030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	0031	0.00	0032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	0033	0.00	0034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	0035	0.00	0036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	0037	0.00	0038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	0039	0.00	0040	0.00
<b>GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR</b>				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	0041	0.00	0042	0.00
De inventarios	0043	0.00	0044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	0045	0.00	0046	0.00
De activos biológicos	0047	0.00	0048	0.00
De propiedades, planta y equipo	0049	0.00	0050	0.00
De activos intangibles	0051	0.00	0052	0.00
De propiedades de inversión	0053	0.00	0054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	0055	0.00	0056	0.00
De inversiones no corrientes	0057	0.00	0058	0.00
Otras	0059	0.00	0060	0.00
<b>GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES</b>				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por garantías	0061	0.00	0062	0.00
Por desmantelamientos	0063	0.00	0064	0.00
Por contratos onerosos	0065	0.00	0066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	0067	0.00	0068	0.00
Por reembolsos a clientes	0069	0.00	0070	0.00
Por litigios	0071	0.00	0072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	0073	0.00	0074	0.00
Otras	0075	0.00	0076	0.00
<b>GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Jubilación patronal y desahucio	0077	0.00	0078	0.00
Otras	0079	0.00	0080	0.00
<b>RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADO SIN FINES DE LUCRO)</b>				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De recursos públicos	0081	0.00	0082	0.00
De otras locales	0083	0.00	0084	0.00
Del exterior	0085	0.00	0086	0.00
<b>POR REEMBOLSOS DE SEGUROS</b>				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Por lucro cesante	0087	0.00	0088	0.00
Otras	0089	0.00	0090	0.00
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Provenientes del exterior	0091	0.00	0092	0.00
Otras	0093	0.00	0094	0.00
<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES</b>				
INGRESOS FINANCIEROS				
ARRENDAMIENTO MERCANTIL				
RELACIONADAS				
	Total ingresos		Valor exento / no objeto	

Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS				
RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6119	0.00	6120	0.00
Del exterior	6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Local	6123	0.00	6124	0.00
Del exterior	6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros	6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros	6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)	6261	0.00	6262	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido	6127	0.00	6128	0.00
Otros	6129	0.00	6130	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	6131	0.00	6132	0.00
Otros	6133	0.00	6134	0.00
	Total Ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas	6135	0.00	6136	0.00
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>	<b>1045</b>	<b>0.00</b>		
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>6999</b>	<b>11732.39</b>
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)			6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)			6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)			6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)				
Utilidades (Informativo)			6144	0.00
Excedentes (Informativo)			6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)				
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)			6146	0.00

Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)	0147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)	0148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	0149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta	0150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)	0151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad	0152	11732.39

#### COSTOS Y GASTOS

##### COSTO DE VENTAS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	9631.03	7006 0.00
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7009 0.00
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018 0.00
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021 0.00
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00	
(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00	
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00	
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00	
(+/-) Ajustes	(+/-) 7037	0.00	(-/-) 7039 0.00

##### GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041 900.00 7042 0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044 0.00 7045 0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047 185.40 7048 0.00
Honorarios profesionales y de las	7049	0.00	7050 0.00 7051 0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053 0.00 7054 0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056 0.00 7057 0.00
Desahucio	7058	0.00	7059 0.00 7060 0.00
Otros	7061	0.00	7062 0.00 7063 0.00

##### GASTOS POR DEPRECIACIONES

DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO			
	Costo	Gasto	Valor no deducible
Acelerada	7064	0.00	7065 0.00 7066 0.00
No acelerada	7067	0.00	7068 0.00 7069 0.00
Del costo histórico de propiedades de inversión			
	7070	0.00	7071 0.00 7072 0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			
	7073	0.00	7074 0.00 7075 0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES			
	Costo	Gasto	Valor no deducible
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077 0.00 7078 0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080 0.00 7081 0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083 0.00 7084 0.00
Otros	7085	0.00	7086 0.00 7087 0.00
De Activos Biológicos			
	7088	0.00	7089 0.00 7090 0.00

Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
<b>GASTOS POR AMORTIZACIONES</b>	<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
<b>DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES</b>	<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>	
De derechos de uso por activos arrendados	7053	0.00	7054	0.00	7055	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
<b>PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR</b>	<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
<b>GASTOS DE PROVISIONES</b>	<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>	
Por garantías	7142	0.00	7143	0.00	7144	0.00
Por desmantelamientos	7145	0.00	7146	0.00	7147	0.00
Por contratos onerosos			7149	0.00	7150	0.00
Por reestructuraciones de negocios			7152	0.00	7153	0.00
Por reembolsos a clientes			7155	0.00	7156	0.00
Por litigios			7158	0.00	7159	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
<b>PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>	<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>	
Relacionadas	7166	0.00	7167	0.00	7168	0.00
No relacionadas	7169	0.00	7170	0.00	7171	0.00
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>	
Promoción y publicidad			7173	0.00	7174	0.00
Transporte			7176	6.77	7177	0.00
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	397.09	7180	0.00
Gastos de viaje			7182	0.00	7183	0.00
Gastos de gestión			7185	0.00	7186	0.00
Arrendamientos operativos			7188	800.00	7189	0.00
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	0.00	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital			7194	0.00	7195	0.00
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00

Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	0.00	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	40.10	7210	0.00

COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)

RELACIONADAS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Local		7211	0.00	7212	0.00
Del exterior		7214	0.00	7215	0.00
NO RELACIONADAS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Local		7217	0.00	7218	0.00
Del exterior		7220	0.00	7221	0.00

OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES

RELACIONADAS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Local		7223	0.00	7224	0.00
Del exterior		7226	0.00	7227	0.00
NO RELACIONADAS		Costo	Gasto	Valor no deducible	
Local		7229	0.00	7230	0.00
Del exterior		7232	0.00	7233	0.00
Instalación, organización y similares		7235	0.00	7236	0.00
IVA que se carga al costo o gasto		7238	0.00	7239	149.99
Servicios públicos		7241	0.00	7242	0.00
Pérdidas por siniestros				7245	0.00
Otros		7247	0.00	7248	0.00

**GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES**

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
Local		7251	0.00
Del exterior		7254	0.00
NO RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
Local		7257	0.00
Del exterior		7260	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
Local		7263	0.00
Del exterior		7266	0.00
NO RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
Local		7269	52.90
Del exterior		7272	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
Local		7275	0.00
Del exterior		7278	0.00
NO RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
Local		7281	0.00
Del exterior		7284	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS		Gasto	Valor no deducible
--------------	--	-------	--------------------



Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>			<b>Gasto</b>	<b>Valor no deducible</b>
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00
			<b>Gasto</b>	<b>Valor no deducible</b>
<b>INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO</b>				
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7299	0.00	7300	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7302	0.00	7303	0.00
Otros	7305	0.00	7306	0.00
			<b>Gasto</b>	<b>Valor no deducible</b>
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00
			<b>Gasto</b>	<b>Valor no deducible</b>
Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas	7314	0.00	7315	0.00
<b>TOTAL COSTOS OPERACIONALES</b>			<b>7991</b>	<b>9631.83</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>7992</b>	<b>2532.25</b>
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>			<b>7999</b>	<b>12163.28</b>
Baja de inventario (Informativo)			7901	0.00
Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo)			7902	0.00
Pago por reembolso como intermediario (Informativo)			7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)			7904	0.00
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)			7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta			7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)			7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)			7908	0.00
<b>CONCILIACIÓN TRIBUTARIA</b>				
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>			<b>801</b>	<b>0.00</b>
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>			<b>802</b>	<b>430.89</b>
<b>CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES</b>				
		<b>Generación</b>	<b>Reversión</b>	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	0.00
<b>DIFERENCIAS PERMANENTES</b>				
(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	0.00
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: $\{[804 \times 15\%] + \{[805 - 808] \times 15\%\}$		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a impuesto a la Renta Único			813	0.00
<b>INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)</b>				
<b>IRU ACTIVIDAD BANANERA</b>				

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00
<b>IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA</b>		
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00
<b>IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL</b>		
Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00
(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

**GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)**

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00
Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
Por la diferencia entre los cánones de arrendamiento pactados y los cargos que deban registrarse por el reconocimiento de un activo por derecho de uso	1114	0.00	1115	0.00
<b>POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>				
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
<b>POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>				
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
<b>POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA</b>				
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
<b>Amortización pérdidas tributarias de años anteriores</b>				
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
<b>Utilidad gravable</b>			<b>836</b>	<b>0.00</b>
<b>Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes</b>			<b>837</b>	<b>430.89</b>

**INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)**

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

**INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES**

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
<b>INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES</b>		
	Aplicable a territorio ZEDE	Aplicable a territorio fuera de ZEDE
Utilidad gravable	842	0.00
Pérdida sujeta a amortización en periodos siguientes	844	0.00
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del impuesto a la Renta?		
Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto		
Total impuesto causado	850	0.00
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración periodo anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	800	0.00
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración periodo anterior)	851	0.00
(-) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853
(+) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854
(-) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858
(-) Retenciones por Ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios		894
(-) Crédito tributario de años anteriores		801
(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS		
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863
(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI		048
<b>Subtotal impuesto a pagar</b>	<b>865</b>	<b>0.00</b>
<b>Subtotal saldo a favor</b>	<b>866</b>	<b>4.14</b>
(+) Impuesto a la Renta Único		867
<b>LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA RENTA UNICO</b>		
IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1124
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1125
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)		1126
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)		1127
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas Inversiones		1128
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades		1129
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos		1130
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)		1131
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)		1132
(-) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)		1133
(-) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero		1134
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1135
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)		1136
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones		1137
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades		1138
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos		1139
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)		1140
(-) Retenciones en la fuente por impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)		1141
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)		1142
(-) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)		1143
(-) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias		1144

IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL			
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital		1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas		1149	0.00
<b>Impuesto a la Renta a pagar</b>		<b>803</b>	<b>0.00</b>
<b>Saldo a favor contribuyente</b>		<b>870</b>	<b>4.14</b>
<b>ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)</b>			
ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO			
Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)		871	0.00
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES			
Propiedades, planta y equipo		880	0.00
Activos intangibles		881	0.00
Otros		882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral		883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero		884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales		885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo		886	0.00
Otros		887	0.00
GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)			
Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	430.89
Gasto (Ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00
<b>Resumen Financiera</b>			
Ingresos operacionales	Valor sugerido:	1005	11732.39
(-) Costos operacionales		7991	9631.03
(=) Utilidad / Pérdida bruta	1005 - 7991	1025	2101.36
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:	1030	2479.35
(=) Utilidad / Pérdida operacional	1025 - 1030	1040	-377.99
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:	1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:	1055	52.90
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	1040 + 1045 - 1055	1065	-436.89
(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta	1065 - 803	1075	-430.89
(-) Impuesto a la Renta causado		850	0.00
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta	1075 - 850	1099	-430.89
<b>TOTALES</b>			
Pago previo (informativo)		890	0.00
<b>DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>			
Interés		897	0.00
Impuesto		898	0.00
Multa		899	0.00
<b>VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)</b>			

TOTAL IMPUESTO A PAGAR	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
TOTAL PAGADO	999	0.00

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA		
Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	11,702.39	0

VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa 0% de IVA o exentas de IVA		
Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	30	0

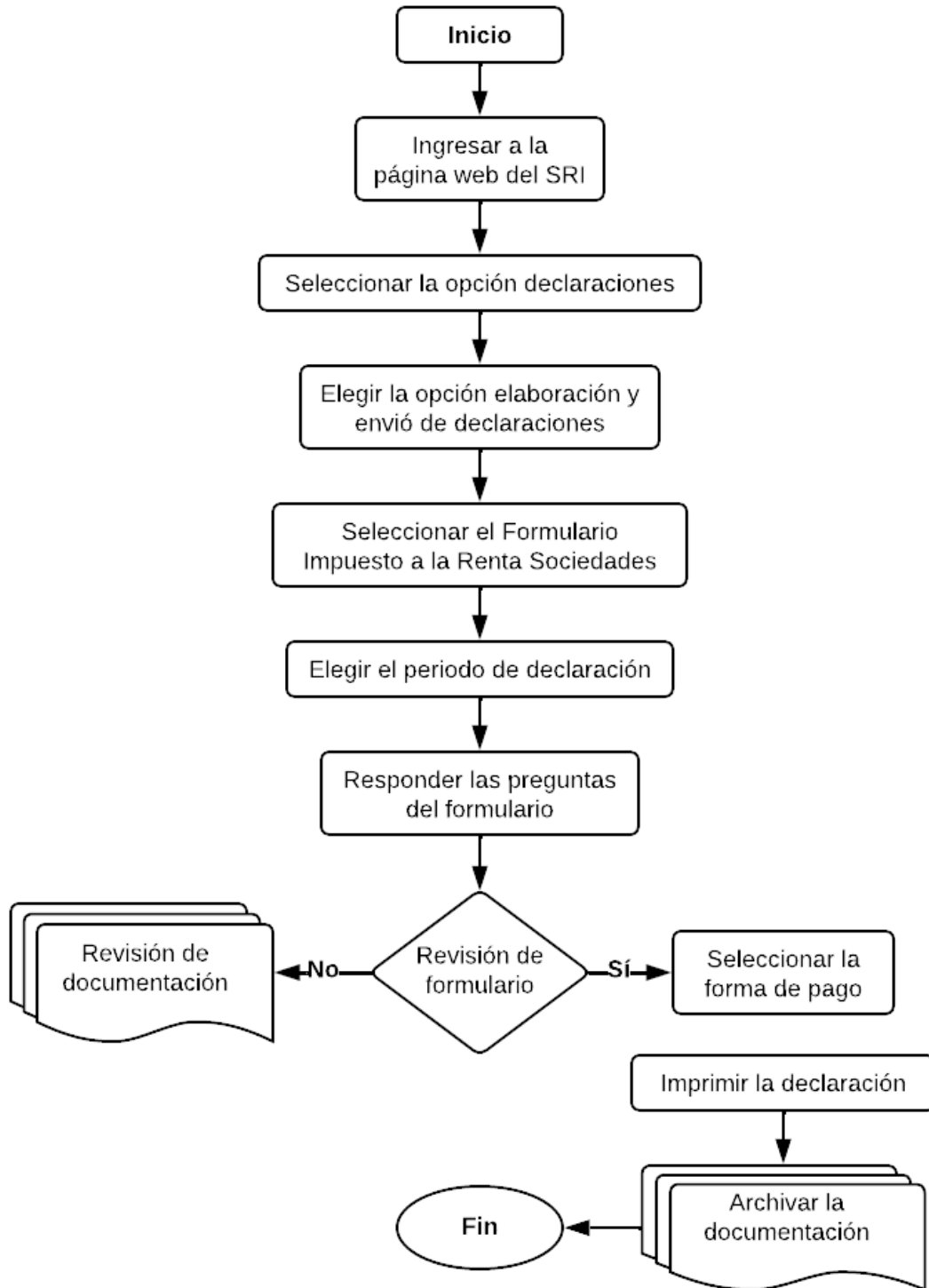
OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	800	0

OTROS GASTOS - Transporte		
Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	6.77	0

OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes			
Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	397.09	0

COSTO DE VENTAS - Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo		
Descripción	Costo	Valor no deducible
02 CON NO RELACIONADAS	9,631.03	0

## Flujograma de Declaración del Impuesto a la Renta Sociedades



## MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Es el impuesto que grava el valor de la transferencia de dominio, la importación de bienes muebles de naturaleza corporal y al valor de los servicios prestados.

### Declaración del Impuesto al Valor Agregado

#### Políticas

- La contadora es la persona encargada de realizar y presentar la declaración al Servicio de Rentas Internas
- La declaración del IVA se desarrollará a través del SRI en línea.
- La declaración del IVA se lo hará semestralmente el 20 de julio y el 20 de enero de acuerdo al noveno dígito del RUC.
- Se deberá disponer de todas las facturas emitidas y recibidas para la declaración las mismas que deben estar autorizadas conforme a lo dispuesto en la Ley.
- Se debe contar con los reportes de compras y ventas para realizar la respectiva declaración.

#### Procedimientos

1. Ingresar al SRI en línea de [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)
2. Seleccionar la opción declaraciones
3. Elegir la opción “Elaboración y envío de declaraciones”
4. Con el menú en Impuesto al valor agregado, escoger “Formulario de Impuesto al Valor Agregado”
5. Elegir el tipo de obligación “Declaración IVA Semestral”
6. En la casilla de periodo fiscal, seleccionar el año y el semestre
7. Responder a las preguntas correspondientes a su actividad.
8. El sistema mostrará las secciones del formulario, y se debe ingresar la información
9. Seleccionar la forma de pago
10. Imprimir el comprobante de la declaración.
11. Archivar la documentación.

## MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### Asientos Tipo

#### Crédito Tributario

Fecha	Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
		IVA Ventas Crédito Tributario IVA Compras P/r Declaración de IVA con crédito tributario por el mes de xxx		xxx xxx	xxx

-

#### IVA por Pagar

Fecha	Código	Detalle	Parcial	Debe	Haber
		IVA Ventas IVA por pagar IVA Compras P/r Declaración de IVA por el mes de xxx		xxx	xxx xxx



## Formato de Declaración del Impuesto al Valor Agregado



### Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA  
 Identificación: 1191790460001 Razón Social: MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS  
 Período Fiscal: SEGUNDO SEMESTRE Tipo Declaración: ORIGINAL  
 2022  
 Formulario Sustituye:

RESUMEN DE VENTAS Y OTRAS OPERACIONES DEL PERÍODO QUE DECLARA	VALOR BRUTO	VALOR NETO (VALOR BRUTO - N/C)	IMPUESTO GENERADO
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa diferente de cero	401 1303.57	411 1303.57	421 156.43
Ventas de activos fijos gravadas tarifa diferente de cero	402 0.00	412 0.00	422 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a pagar)			423 0.00
IVA generado en la diferencia entre ventas y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste a favor)			424 0.00
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	403 0.00	413 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que no dan derecho a crédito tributario	404 0.00	414 0.00	
Ventas locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	405 0.00	415 0.00	
Ventas de activos fijos gravadas tarifa 0% que dan derecho a crédito tributario	406 0.00	416 0.00	
<b>TOTAL VENTAS Y OTRAS OPERACIONES</b>	<b>409 1303.57</b>	<b>419 1303.57</b>	<b>429 156.43</b>
Transferencias no objeto o exentas de IVA	431 0.00	441 0.00	
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes		442 0.00	
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes		443 0.00	453 0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / valores facturados por operadoras de transporte / ingresos obtenidos por	434 0.00	444 0.00	454 0.00

parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)

<b>LIQUIDACIÓN DEL IVA EN EL MES</b>						
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a contado este mes				480	1303.57	
Total transferencias gravadas tarifa diferente de cero a crédito este mes				481	0.00	
Total impuesto generado			(trasládese campo 429)	482	156.43	
Impuesto a liquidar del mes anterior			(trasládese el campo 485 de la declaración del período anterior)	483	0.00	
Impuesto a liquidar en este mes				484	156.43	
Impuesto a liquidar en el próximo mes				482-484	485	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A LIQUIDAR EN ESTE MES</b>				<b>483+484</b>	<b>499</b>	<b>156.43</b>
<b>RESUMEN DE ADQUISICIONES Y PAGOS DEL PERÍODO QUE DECLARA</b>		<b>VALOR BRUTO</b>	<b>VALOR NETO</b>	<b>IMPUESTO GENERADO</b>		
			<b>(VALOR BRUTO - N/C)</b>			
Adquisiciones y pagos (excluye activos fijos) gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	500	0.00	510	0.00	520	0.00
Adquisiciones locales de activos fijos gravados tarifa diferente de cero (con derecho a crédito tributario)	501	0.00	511	0.00	521	0.00
Otras adquisiciones y pagos gravados tarifa diferente de cero (sin derecho a crédito tributario)	502	409.78	512	409.78	522	49.17
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en positivo al crédito tributario)					526	0.00
IVA generado en la diferencia entre adquisiciones y notas de crédito con distinta tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)					527	0.00
Adquisiciones y pagos (incluye activos fijos) gravados tarifa 0%	507	0.00	517	0.00		
Adquisiciones realizadas a contribuyentes RISE (hasta diciembre 2021), NEGOCIOS POPULARES (desde enero 2022)	508	0.00	518	0.00		
<b>TOTAL ADQUISICIONES Y PAGOS</b>	<b>509</b>	<b>409.78</b>	<b>519</b>	<b>409.78</b>	<b>529</b>	<b>49.17</b>
Adquisiciones no objeto de IVA	531	0.00	541	0.00		
Adquisiciones exentas del pago de IVA	532	0.00	542	0.00		
Notas de crédito tarifa 0% por compensar próximo mes			543	0.00		
Notas de crédito tarifa diferente de cero por compensar próximo mes			544	0.00	554	0.00
Pagos netos por reembolso como intermediario / valores facturados por socios a operadoras de transporte / pagos realizados por parte de las sociedades de gestión colectiva como intermediarios (informativo)	535	0.00	545	0.00	555	0.00

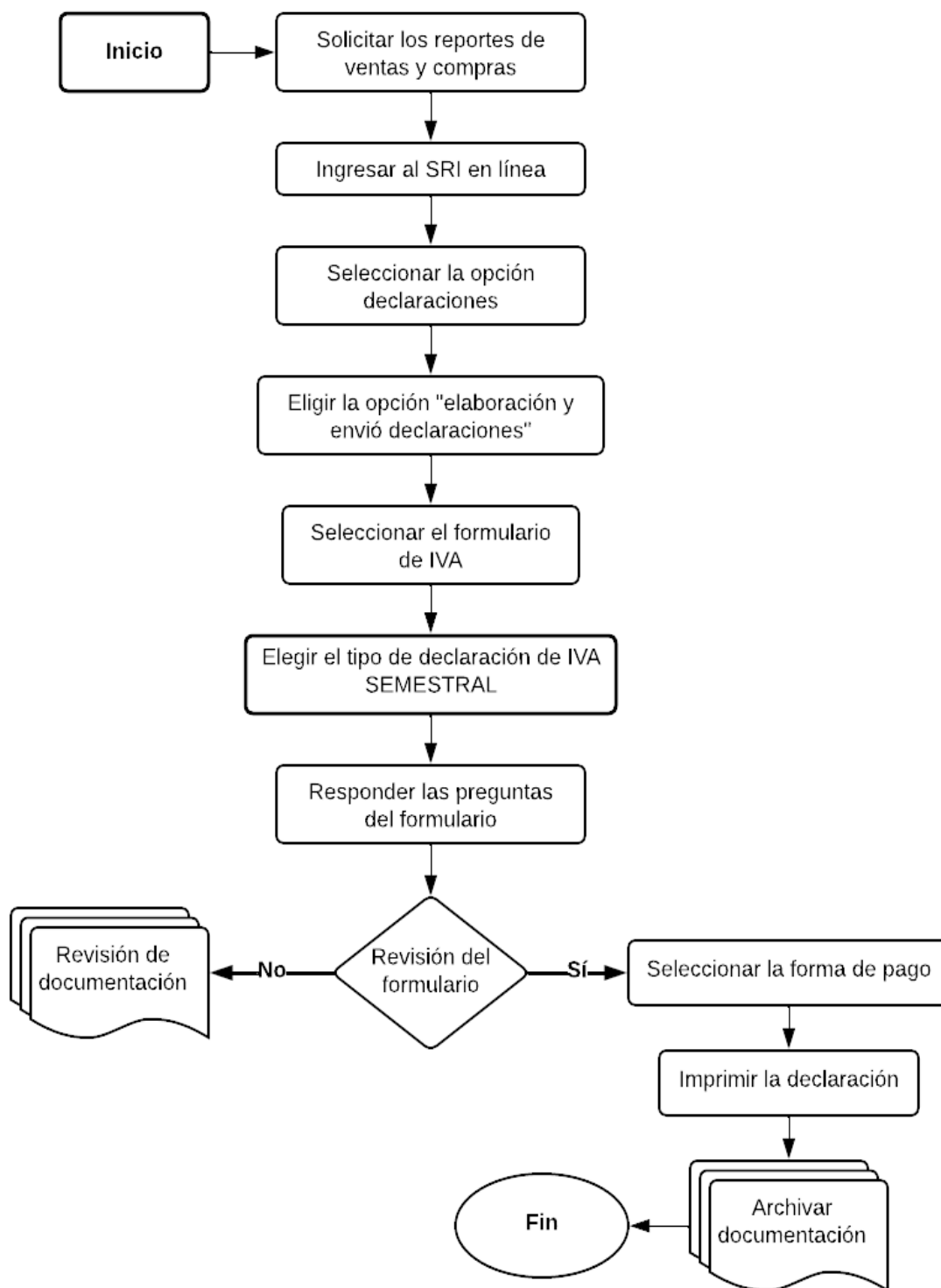
Factor de proporcionalidad para crédito tributario	(411+412+415+416+417+418) / 419	563	1.0000
Crédito tributario aplicable en este período (de acuerdo al factor de proporcionalidad o a su contabilidad) (520+521+523+524+525+526-527) x 563		564	0.00

#### RESUMEN IMPOSITIVO: AGENTE DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Impuesto causado	(si la diferencia de los campos 499-564 es mayor que cero)	601	156.43
Crédito tributario aplicable en este período	(si la diferencia de los campos 499-564 es menor que cero)	602	0.00
(-) Compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico y/o IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		603	0.00
(-) Saldo crédito tributario del mes anterior			
Por adquisiciones e importaciones	(trasládese el campo 615 de la declaración del período anterior)	605	435.46
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas	(trasládese el campo 617 de la declaración del período anterior)	606	8.94
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico	(trasládese el campo 618 de la declaración del período anterior)	607	0.00
Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	(trasládese el campo 619 de la declaración del período anterior)	608	0.00
(-) Retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas en este período		609	0.00
(-) IVA devuelto o descontado por transacciones realizadas con personas adultas mayores o personas con discapacidad		622	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto o descontado por adquisiciones efectuadas con medio electrónico		610	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado (por concepto de devoluciones de IVA), ajuste de IVA por procesos de control y otros (adquisiciones en importaciones), imputables al crédito tributario		612	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto e IVA rechazado, ajuste de IVA por procesos de control y otros (por concepto retenciones en la fuente de IVA), imputables al crédito tributario		613	0.00
(+) Ajuste por IVA devuelto por otras instituciones del sector público imputable al crédito tributario en el mes		614	0.00
Saldo crédito tributario para el próximo mes			
Por adquisiciones e importaciones		615	279.03
Por retenciones en la fuente de IVA que le han sido efectuadas		617	8.94
Por compensación de IVA por ventas efectuadas con medio electrónico		618	0.00

	Por compensación de IVA por ventas efectuadas en zonas afectadas - Ley de solidaridad, restitución de crédito tributario en resoluciones administrativas o sentencias judiciales de última instancia	619	0.00
SUBTOTAL A PAGAR	Si (601-602-603-604-605-606-607-608-609+610+611+612+613+614) > 0	620	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR PERCEPCIÓN Y RETENCIONES EFECTUADAS EN VENTAS (varios porcentajes)</b>		620+621	699
<b>AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>			
Retención del 10%		721	0.00
Retención del 20%		723	0.00
Retención del 30%		725	0.00
Retención del 50%		727	0.00
Retención del 70%		729	0.00
Retención del 100%		731	0.00
<b>TOTAL IMPUESTO RETENIDO</b>		721+723+725+727+729+731	799
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR POR RETENCIÓN</b>		(799-800-802)	801
<b>TOTAL CONSOLIDADO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO</b>		(699+801)	859
		887	
<b>VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)</b>			
<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>		(859-898)	902
Interés por mora		903	0.00
Multa		904	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>		999	0.00

## Flujograma de Declaración del IVA



## MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### Anexo Retenciones a la Fuente Bajo Relación de Dependencia (RDEP)

El anexo de relación de dependencia es el instrumento a través del cual el empleador cumple con esta obligación, los empleadores, ya sean sociedades o personas naturales, están obligados a presentar la información correspondiente a las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, de los ingresos de sus trabajadores bajo relación de dependencia, anualmente en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.

### Declaración del Anexo Retenciones a la Fuente Bajo Relación de Dependencia

#### Políticas

- La contadora es la encargada de realizar la presentación el RDEP, según como lo establece el Servicio de Rentas Internas.
- La presentación del RDEP, se realizará hasta el 20 de enero de cada año a través del SRI en línea.
- Se utilizará el sistema DIMM para la validación del anexo.
- Se deberá de disponer de todos los comprobantes autorizados por el SRI.

#### Procedimientos

1. Ingresar al Sistema DIMM.
2. Seleccionar el Anexo Relación de Dependencia.
3. Seleccionar el periodo, año presentar
4. Llenar las secciones del anexo de acuerdo a la información de los empleados:
  - **Datos personales:** cedula, nombres completos, código de establecimiento, residencia del trabajador, condición del trabajador respecto a discapacidades,
  - **Ingresos:** sueldos y salarios, décimo tercer sueldo, décimo cuarto sueldo y fondos de reserva.
  - **Gastos, deducciones y exoneraciones:** gastos personales (vivienda, salud, educación, alimentación, vestimenta); exoneraciones (discapacidad, tercera edad).
  - **Resumen impositivo:** base imponible gravada
5. Revisar la información presentada.
6. Generar el archivo XML, verificar el talón resumen.
7. Generar formulario 107 para cada trabajador.
8. Ingresar a la página web del SRI.
9. Seleccionar la opción anexos.
10. Elegir Anexo RDEP.
11. Seleccionar el archivo XML y subir al sistema.
12. Imprimir la presentación del anexo.
13. Archivar la documentación

## Formulario de declaración del RDEP



### IMPUESTO A LA RENTA BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

**RAZÓN SOCIAL:** MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS  
**RUC:** 1191790460001  
**PERÍODO:** Enero a Diciembre de 2022  
**FECHA:** 14/04/23 17:58

Certifico que la información contenida en el medio magnético adjunto sobre la Retención en la Fuente de Impuesto a la Renta bajo Relación de Dependencia realizadas durante el periodo indicado, es el fiel reflejo de lo registrado en este anexo:

INFORMACIÓN ORIGINAL	
Descripción	Valor
Número de Registros	4
Sueldos y Salarios	13.650,36
Sobresueldos, comisiones, bonos y otros ingresos gravados	0,00
Participación utilidades	5.703,09
Ingresos Gravados generados con otros empleadores	0,00
Impuesto a la Renta asumido por este empleador	0,00
Décimo tercer sueldo	1.135,45
Décimo cuarto sueldo	1.062,50
Fondo de reserva	1.030,87
Compensación económica salario digno	0,00
Otros ingresos en relación de dependencia que no constituyen renta gravada	0,00
Ingresos gravados con este empleador (Informativo)	19.353,45
Aporte personal IESS con este empleador	1.289,96
Aporte personal IESS con otros empleadores	0,00
Gastos Personales - Vivienda Informativo	0,00
Gastos Personales - Salud Informativo	0,00
Gastos Personales - Educación - Arte y Cultura Informativo	0,00
Gastos Personales - Alimentación Informativo	0,00
Gastos Personales - Vestimenta Informativo	0,00
Gastos Personales - Turismo Informativo	0,00
Exoneración por Discapacidad	0,00
Exoneración por Tercera Edad	0,00
Base imponible gravada	18.063,49
Impuesto a la Renta causado	0,00
Rebaja por gastos personales	0,00
Impuesto a la renta después de la rebaja	0,00
Valor del impuesto retenido y asumido por otros empleadores durante el periodo declarado	0,00
Valor del impuesto asumido por este empleador	0,00
Valor del impuesto retenido al trabajador por este empleador	0,00

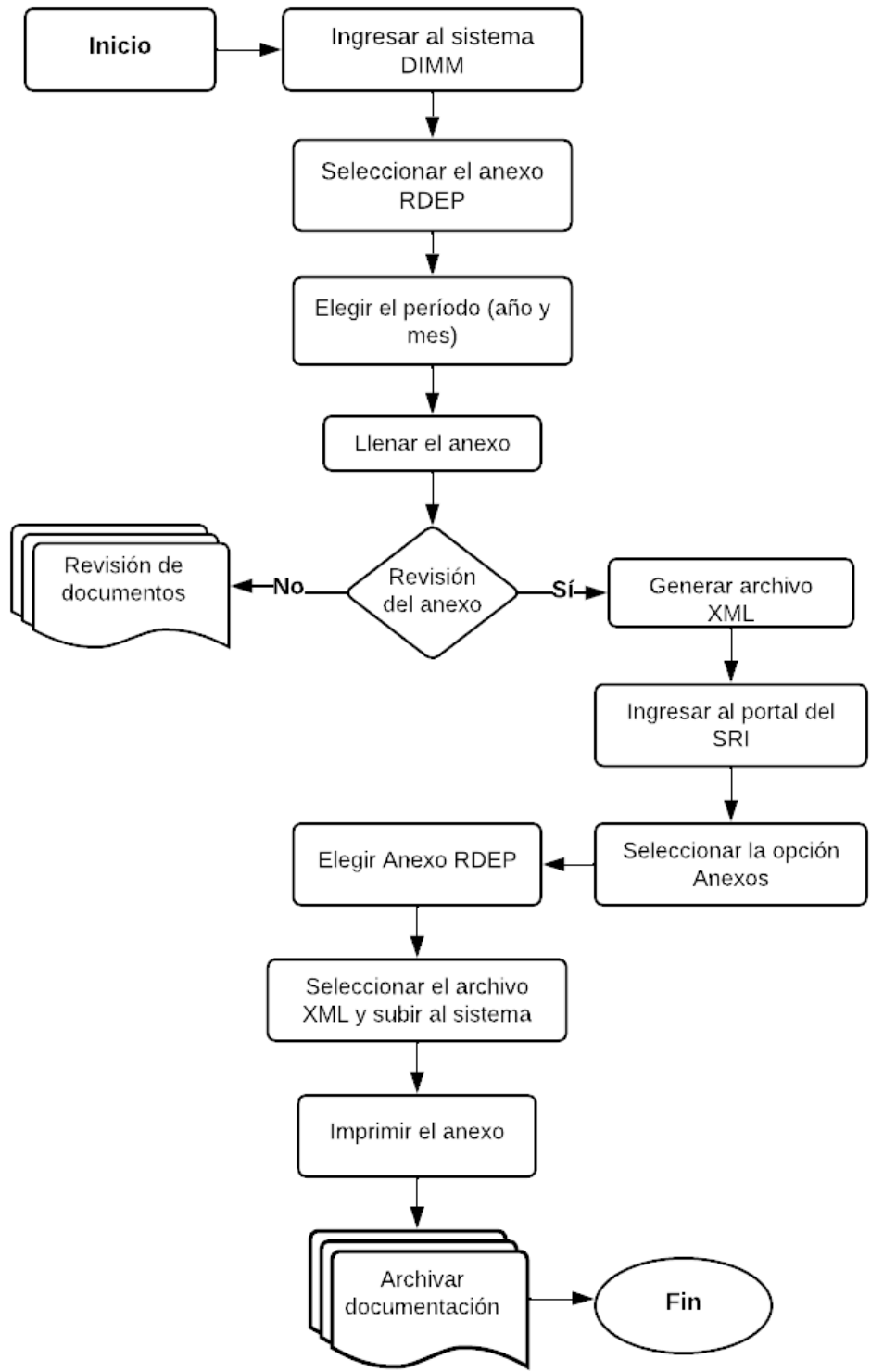
Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la ley de Régimen Tributario Interno.

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

El talón resumen generado por el DIMM no significa que el archivo se encuentre presentado y cargado en el SRI.

### Flujograma del Anexo Retenciones a la Fuente Bajo Relación de Dependencia





## MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### Anexo Transaccional Simplificado (ATS)

Corresponde a un informe detallado de las transacciones correspondientes a las compras, ventas, exportaciones y retenciones de IVA y del Impuesto a la Renta tanto emitidas como recibidas.

### Declaración del Anexo Transaccional Simplificado

#### Políticas

- La contadora es la encargada de realizar y presentar el ATS del según como lo establece el Servicio de Rentas Internas.
- La presentación del ATS se realizará a través del SRI en línea.
- Se verificará que el reporte de las ventas del período a informar corresponda a los ingresos percibidos por la venta de bienes y prestación de servicios.
- Se utilizará el sistema DIMM para la validación del anexo.
- El anexo será presentado hasta el 20 del mes subsiguiente.
- Se deberá de disponer de todos los comprobantes autorizados por el SRI.
- Solicitar los reportes de compra y ventas realizados.

#### Procedimiento

1. Ingresar al Sistema DIMM.
2. Elegir el módulo Anexo Transaccional Simplificado.
3. Seleccionar el período año y mes a presentar.
4. Llenar las secciones del anexo de acuerdo a la información del comprobante.
5. Revisar la información presentada.
6. Generar el archivo XML, verificar el talón resumen.
7. Ingresar a la página web del SRI.
8. Elegir la opción anexos.
9. Seleccionar Anexo Transaccional Simplificado.
10. Seleccionar el archivo XML y subir al sistema.
11. Imprimir la presentación del anexo.
12. Archivar la documentación.

## Formato de Anexo Transaccional Simplificado



**TALÓN RESUMEN**  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
**ANEXO TRANSACCIONAL**  
 MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS  
 RUC: 1191790460001  
 Periodo: 01-2023  
 Fecha de Generación: 14/04/2023 17:57:09

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el período 01-2023, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS						
Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa diferente 0%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	86	88.00	49629.03	0.00	5955.48
04	NOTAS DE CREDITO	12	0.50	9715.42	0.00	1165.85
<b>TOTAL:</b>			<b>87.50</b>	<b>39913.61</b>	<b>0.00</b>	<b>4789.63</b>

### RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA				
Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	98	59432.95	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>59432.95</b>	<b>0.00</b>

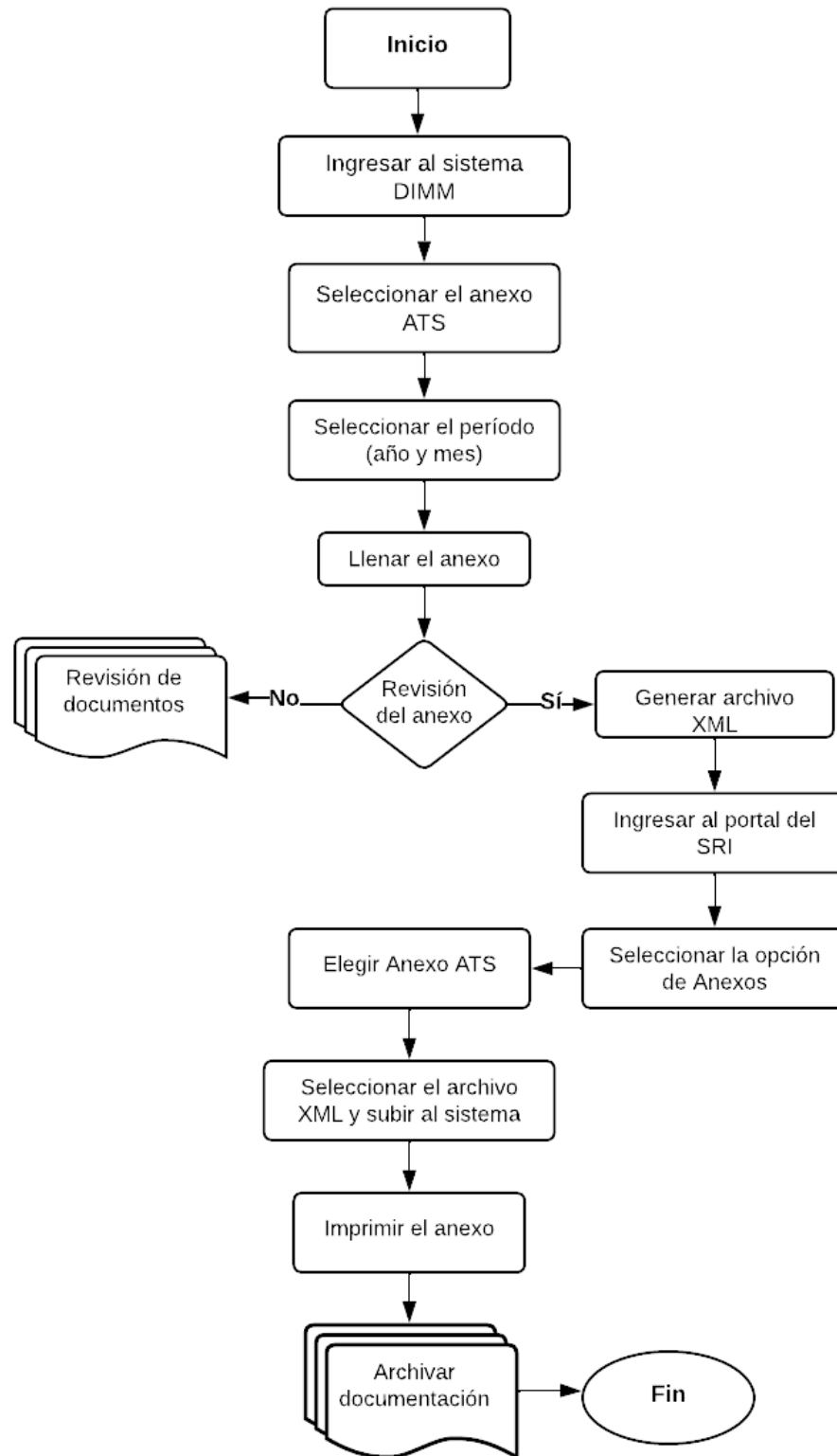
RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 100%	0.00
COMPRA	Retencion IVA NC	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>0.00</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

## Flujograma del Anexo Transaccional Simplificado



## MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### Anexo Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores (APS)

La declaración del APS la realizan las sociedades, lo que permite presentar información sobre la composición societaria de la empresa.

### Declaración Anexo Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores

#### Políticas

- La contadora será la encargada de realizar y presentar el APS en el Servicio de Rentas Internas.
- La presentación del APS se lo realizará hasta el 20 de febrero del siguiente año a través del SRI en línea.
- Se utilizará el sistema DIMM para la validación del anexo.
- El Anexo deberá ser presentado al Servicio de Rentas Internas a través de su página web, de conformidad con el formato y las especificaciones contenidas en la respectiva ficha técnica, disponible en la mencionada página web.

#### Procedimientos

1. Ingresar al Sistema DIMM.
2. Elegir el módulo Anexo APS.
3. Seleccionar el período año y mes a presentar.
4. Llenar las secciones del anexo de acuerdo a la información de los socios.
5. Revisar la información presentada.
6. Generar el archivo XML, verificar el talón resumen.
7. Ingresar a la página web del SRI.
8. Seleccionar la opción anexos.
9. Elegir Anexo APS.
10. Seleccionar el archivo XML y subir al sistema.
11. Imprimir la presentación del anexo.
12. Archivar la documentación.

**Formato de Anexo Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores**

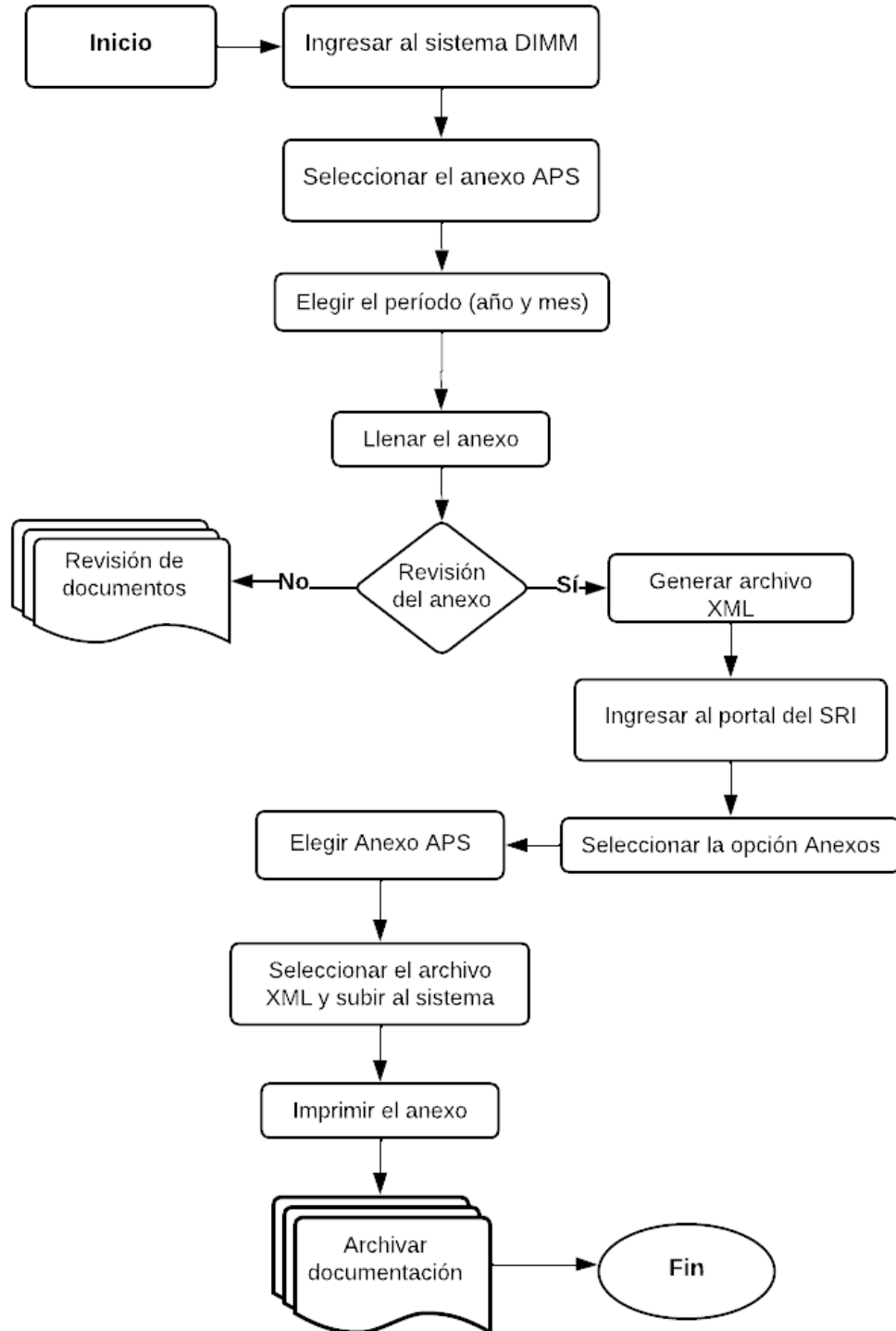


**TALÓN RESUMEN**  
**ANEXO DE ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DE DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES**  
**RUC : 1191790460001**  
**"RAZÓN SOCIAL: MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS**  
**PERÍODO FISCAL: AÑO 2022**

TIPO DE RELACIONADOS DIRECTOS									
Tipo de Identificación	Accionista	Socio	Participe	Miembro de Directorio	Administrador	Constituyente	Beneficiario	Socio Fundador	Apoderado General
Cédula de Identidad									
Pasaporte									
Registro Único de Contribuyentes									
Identificación del Exterior									
<b>Total</b>									
TIPO DE RELACIONADOS INDIRECTOS									
Tipo de Identificación	Accionista	Socio	Participe	Miembro de Directorio	Administrador	Constituyente	Beneficiario	Socio Fundador	Apoderado General
Cédula de Identidad									
Pasaporte									
Registro Único de Contribuyentes									
Identificación del Exterior									
<b>Total</b>									

*Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno.*

## Flujograma del Anexo Accionistas, Participes, Socios, Miembros del Directorio y Administradores



## MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS



## MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

### Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios (ADI)

Este instrumento permite presentar la información acorde a:

- La utilidad generada durante el período reportado.
- Las utilidades generadas en periodos anteriores, que al uno de enero del periodo reportado se encuentren pendientes de distribución.
- Los dividendos distribuidos durante el periodo informado

### Declaración del Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios

#### Políticas

- La contadora será la encargada de realizar y presentar el ADI en el Servicio de Rentas Internas.
- La presentación del ADI se lo realizará hasta el 20 de mayo a través del SRI en línea.
- Se utilizará el sistema DIMM para la validación del anexo.
- Se deberá de disponer de todos los comprobantes autorizados por el SRI.

#### Procedimientos

1. Ingresar al Sistema DIMM.
2. Elegir el módulo Anexo ADI.
3. Seleccionar el período año y mes a presentar.
4. Llenar las secciones del anexo de acuerdo a la información de la empresa.
5. Revisar la información presentada.
6. Generar el archivo XML, verificar el talón resumen.
7. Ingresar a la página web del Servicio de Rentas Internas.
8. Seleccionar la opción anexos.
9. Elegir Anexo ADI.
10. Seleccionar el archivo XML y subir al sistema.
11. Imprimir la presentación del anexo.
12. Archivar la documentación.

## Formulario ADI



### TALÓN RESUMEN

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
ANEXO DE DIVIDENDOS - ADI  
MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS  
IDENTIFICACIÓN: 1191790460001  
AÑO: 2022

Fecha de Generación: 20/05/2022 10:46:28

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo de Dividendos para el periodo aaaa, es fiel reflejo del siguiente reporte:

#### INFORMACIÓN DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio informado	Σ
Utilidad distribuida del ejercicio informado distinta de utilidad a ser reinvertida	Σ
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida con derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (en los términos del art. 37 LRTI)	Σ
Utilidad del ejercicio informado a ser reinvertida sin derecho a reducción de la tarifa de Impuesto a la Renta (fuera de los términos del art. 37 LRTI)	Σ
Utilidad del ejercicio informado distribuida por anticipado	Σ
Utilidad no distribuida del ejercicio informado	Σ
Utilidad generada en ejercicios anteriores que al inicio del período informado se hubiere encontrado pendiente de distribución	Σ
Utilidad distribuida en el periodo informado correspondiente a ejercicios anteriores	Σ

#### INFORMACIÓN DEL DIVIDENDO

Monto del dividendo distribuido	Σ
Impuesto a Renta pagado por la primera sociedad atribuible al dividendo distribuido*	Σ
Impuesto a la Renta pagado por la sociedad informante atribuible al dividendo distribuido gravado*	Σ
Ingreso gravado por dividendos	Σ
Valor Crédito Tributario informado al accionista, beneficiario o participe Arts. 136 y 137 RALRTI*	Σ
Monto de la retención	Σ
Valor del dividendo pagado localmente*	Σ
Valor del dividendo transferido al exterior*	Σ
Impuesto a la Salida de Divisas ISD pagado*	Σ
<b>TOTAL</b>	<b>Σ</b>

#### DETALLE DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DEL EXTERIOR OBTENIDOS POR PERSONAS NATURALES O SOCIEDADES,

Impuesto pagado por la sociedad en el país de residencia atribuible al dividendo distribuido	Σ
Valor del dividendo que se le ha distribuido	Σ
Monto del impuesto retenido en el exterior por el dividendo distribuido	Σ
<b>TOTAL</b>	<b>Σ</b>

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

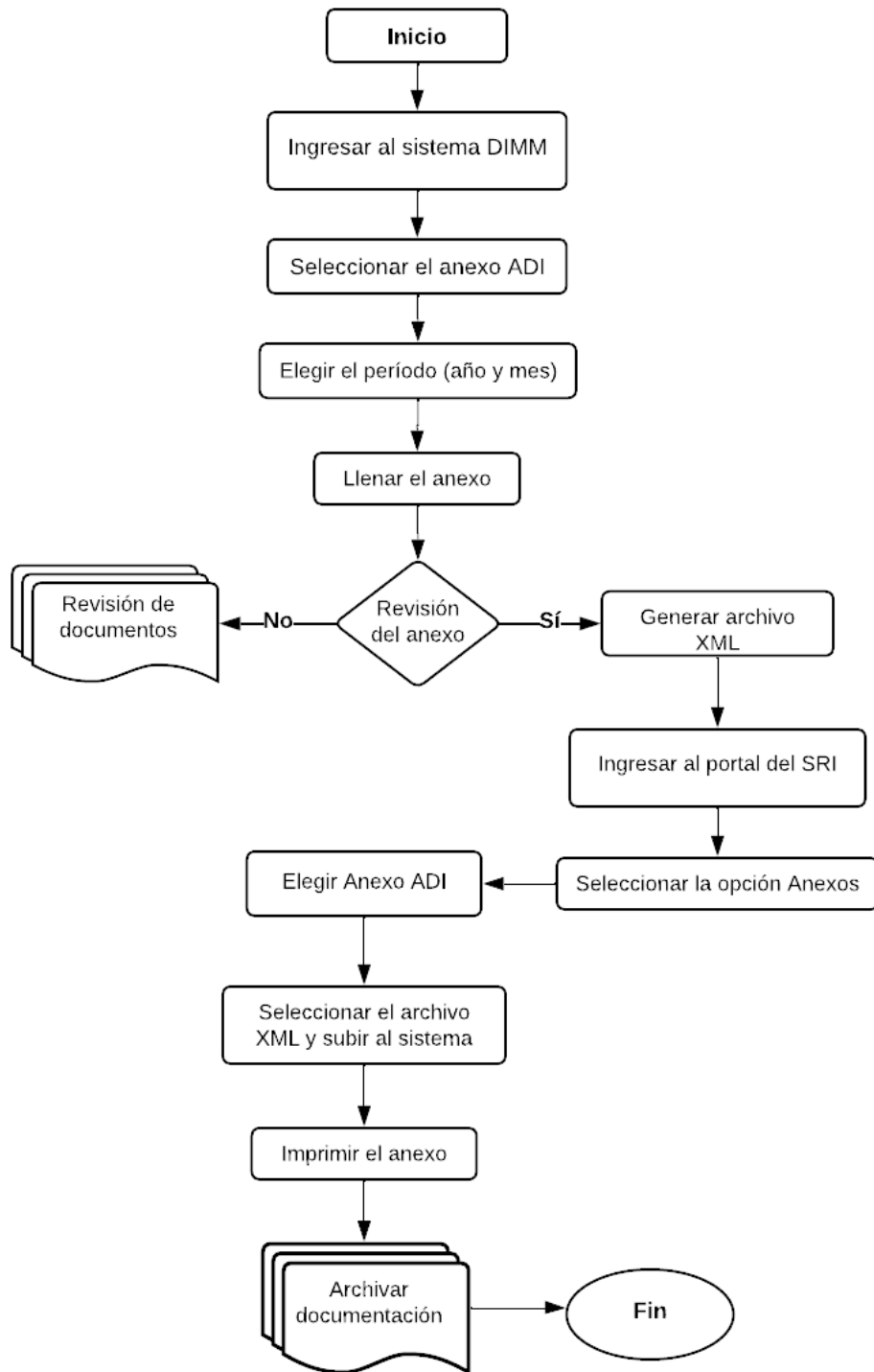
\_\_\_\_\_  
Firma del Contador

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal

Este reporte generado por el DIMM, no significa que el archivo se encuentra presentado ó cargado en el SRI.



## Flujograma del Anexo de Dividendos, Utilidades o Beneficios



## **7. Discusión**

La empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS de la ciudad de Loja, por su falta de conocimiento en manejo empresarial ha cometido errores que han dejado a la empresa en situaciones societarias, tributarias complicadas con pagos multas y procesos sancionatorios por parte de la Administración Tributaria, es por ello que analizando la situación y conociendo las necesidades de la empresa y sus deficiencias, entre las cuales se encuentran la falta de un manual de gestión tributaria que le permita desarrollar de forma correcta sus obligaciones tributarias, el desconocimiento de la actualización de las nuevas reformas tributarias, la falta de revisión de la normativa tributaria y las disposiciones, han ocasionado que se realicen las declaraciones y presentaciones de anexos de forma tardía e incluso en algunos casos con errores, lo que ha llevado a la empresa a tener multas generando mayores gastos en la empresa. Entre las fortalezas podemos citar que la empresa presenta los Estados Financieros acorde a la normativa legal, llena los formularios con la información real, también realiza una revisión de la información tributaria previo al envío del sistema.

Conforme a la situación antes mencionada surgió la necesidad de desarrollar la implementación de un manual de gestión tributaria, cabe indicar que en el manual se enfatiza que la empresa debe cumplir las obligaciones tributarias conforme el noveno dígito que es el 6, en cuyo caso corresponde hasta el día 20; el manual referido coadyuva en la solución a los problemas que actualmente afecta a la empresa; ya que la falta de organización ha causado retrasos y errores en casi la mitad de las declaraciones emitidas anualmente por parte de la empresa; por el incumplimiento han recibido algunas notificaciones como oficios persuasivos para que cumplan o corrijan algún error en la declaración. En el manual se hacen constar los deberes formales que debe cumplir la empresa conforme la normativa y el régimen aplicable, también se establecieron políticas, procedimientos y flujogramas que sirven para que conozcan paso a paso cómo se efectúa los deberes y obligaciones tributarias como el registro y la actualización del RUC, las respectivas declaraciones del Impuesto al valor agregado e Impuesto a la Renta Sociedades y presentaciones de anexos como el RDEP, ATS, APS, ADI; así mismo, se adjuntaron los formularios de cada declaración y anexo que debe cumplir la empresa, incluyendo las fechas máximas establecidas en la normativa vigente, con el fin de evitar multas o sanciones y la generación de gastos adicionales para la empresa.

## **8. Conclusiones**

- El manual de gestión tributaria propuesto es útil e importante para la organización puesto que contiene información confiable y relevante que le permite desarrollar de una forma más organizada, clara y sencilla las funciones y procedimientos tributarios que debe llevar la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS, ayudando a que los procesos se desarrollen con eficacia y eficiencia.
- Se realizó un diagnóstico a través de la técnica de la entrevista para conocer la situación actual en la que se encuentra la empresa, en la cual se recolectó información necesaria para realizar y diseñar el manual de gestión tributaria de acuerdo a las necesidades de la empresa para llevar una mejor realización de sus declaraciones, presentaciones de anexos y así cumplir de manera oportuna con las obligaciones tributarias.
- Se determinó que llevan una mala organización al momento de declarar, ya que se han realizado éstas de manera tardía por tal razón se implementó políticas, procedimientos detallados de las obligaciones tributarias que la empresa está obligado a declarar, de igual manera se adjuntó los formularios a presentar, de acuerdo con las fechas establecidas para realizar la respectivas declaraciones y presentación de anexos conforme lo establece la normativa vigente, con la finalidad de que puedan llevar una mejor organización y así evitar multas y sanciones.
- Se elaboró flujogramas donde se representa gráficamente y en forma consecutiva los procedimientos desarrollados, detallando claramente las obligaciones y responsabilidades que deben cumplir, reduciendo actividades innecesarias para contribuir al desarrollo de la empresa.
- Los objetivos planteados en el presente trabajo de titulación se cumplieron en su totalidad mediante el diseño del Manual de gestión tributaria, el cual sirve de apoyo para conocer los procedimientos y para el desarrollo del cumplimiento de obligaciones tributarias de manera eficiente; permitiendo al representante legal mejorar en el ámbito tributario de la empresa.

## **9. Recomendaciones**

- Incorporar dentro de la empresa el manual de gestión tributaria, el cual servirá como una guía para realizar una correcta ejecución y una adecuada presentación de las obligaciones tributarias.
- Mantener control respecto a las obligaciones que debe cumplir la empresa y analizar periódicamente las obligaciones conforme a las reformas que se efectúen y que involucren a la empresa; así mismo se recomienda organizar una capacitación a los empleados sobre los aspectos tributarios con el fin de que tengan un conocimiento básico de las obligaciones que debe cumplir la empresa con los organismos de control en forma particular con el Servicio de Rentas Internas.
- Se recomienda hacer uso de las políticas y procedimientos tributarios, con el fin de que tengan un instrumento que facilite optimizar y realizar de forma correcta sus obligaciones tributarias, revisar frecuentemente los procedimientos tributarios mencionados en el documento guía, y actualizar el contenido cuando existan modificaciones en la normativa tributaria referentes a montos, porcentajes y valores entre otros, especialmente los plazos establecidos para el correspondiente pago, y cumplir con sus obligaciones a tiempo, logrando así evitar ser notificados y sancionados.
- Al detallar los procedimientos tributarios de la empresa, se considera la información basada en leyes, reglamentos y resoluciones que fortalecen el conocimiento y facilita el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Se recomienda analizar cada uno de los flujogramas al momento de cumplir con cada procedimiento, puesto que contienen información resumida y detallada con el fin de que se tengan una comprensión clara y ordenada en la ejecución de sus actividades.

## 10. Bibliografía

- Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas. (25 de septiembre de 2020). *Reglamento de las Sociedades por Acciones Simplificadas*. Obtenido de <https://smsecuador.ec/wp-content/uploads/2020/11/Reglamento-de-las-Sociedades-por-acciones-simplificadas.pdf>
- (Noviembre de 2022). Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/facturacion-electronica#%C2%BFqu%C3%A9-es>
- Alink, M., & van Kommer, V. (2011). *Manual de Administración Tributaria*. Amsterdam: H.J.E. Wenckebachweg 210.
- Bueno Campos , E. (2019). La Empresa y su Organización. En E. Bueno , *Economía en la Empresa* (págs. 8-9). Pirámide.
- Código Tributario*. (21 de 09 de 2021). Obtenido de [https://www.quito.gob.ec/documents/Portal\\_tributario/Normativa/Ley/CODIGO\\_TRIBUTARIO\\_ACT.pdf](https://www.quito.gob.ec/documents/Portal_tributario/Normativa/Ley/CODIGO_TRIBUTARIO_ACT.pdf)
- COPCI, C. O. (2021). *Código Orgánico COPCI*. Obtenido de Código Orgánico COPCI: <https://www.aduana.gob.ec/gacnorm/data/CODIGO-ORGANICO-DE-LA-PRODUCCION-COMERCIO-E-INVERSIONES.pdf>
- Febre Perez , L. F., & Vera Guivar, K. L. (2019). *IMPORTANCIA DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES*. Perú, Trujillo: Universidad Privada del Norte.
- Franklin, E. B. (2018). *Manuales Administrativos*. España.
- Galindo, C. J. (2017). *Manual de Funciones*. Bogotá.
- Greco. (2017). *Los Manuales*.
- Ley de Compañías*. (23 de Octubre de 2020). Obtenido de [https://www.supercias.gob.ec/bd\\_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley\\_Comp%C3%B1as.pdf](https://www.supercias.gob.ec/bd_supercias/descargas/lotaip/a2/Ley_Comp%C3%B1as.pdf)
- Ley del Registro Único de Contribuyentes, R. (29 de Noviembre de 2021). Obtenido de [file:///D:/Descargas/9.1%20LEY%20DEL%20RUC%20NOV%202021%20\(1\).pdf](file:///D:/Descargas/9.1%20LEY%20DEL%20RUC%20NOV%202021%20(1).pdf)
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno*. (28 de Diciembre de 2021). Obtenido de [https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas\\_febrero\\_2020/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf](https://www.ces.gob.ec/lotaip/Anexos%20Generales/a2/Reformas_febrero_2020/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO.pdf)

Manene Carregería, L. (15 de octubre de 2016). *Actualidad Empresa*. Obtenido de <https://actualidadempresa.com/diagramas-de-flujo-definicion-objetivo-ventajas/#:~:text=Un%20diagrama%20de%20flujo%20es,pict%C3%B3rica%20de%20un%20procedimiento%20administrativo>.

Meléndez, J. (2016). *Control Interno (1ª edición)*. Perú: Chimbote, Perú: Universidad Católica. NAC-DGERCGC15-00003236, R. N. (2015).

Patiño , B. (2017). *Destacan la importancia de las obligaciones tributarias*. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/noticias/destacan-la-importancia-de-las-obligaciones-tributarias/>

*Reglamento para aplicación Ley Régimen Tributario Interno, LRTI* . (30 de diciembre de 2021). Obtenido de <http://www.eeq.com.ec:8080/documents/10180/40357277/REGLAMENTO+PARA+APLICACION+C3%93N+LEY+DE+R%C3%89GIMEN+TRIBUTARIO+INTERNO/cb58179e-9f9a-453d-bd20-17374ca5414f>

Resolución # NAC-DGERCGC13-00880. . (2013).

*Resolución Nro. NAC-DGERCGC15-00003236* . (2015).

Sánchez, D. (2020). *Análisis FODA o DAFO*. Madrid: Obtenido de [https://books.google.com.ec/books?id=6h0JEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=que+es+el+analisis+foda+libros&hl=es-419&sa=X&redir\\_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20el%20analisis%20foda%20libros&f=true](https://books.google.com.ec/books?id=6h0JEAAAQBAJ&printsec=frontcover&dq=que+es+el+analisis+foda+libros&hl=es-419&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=que%20es%20el%20analisis%20foda%20libros&f=true).

Servicio de Rentas Internas . (2021). *RÉGIMEN SIMPLIFICADO PARA EMPRENDEDORES Y NEGOCIOS POPULARES*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/rimpe>

*Servicio de Rentas Internas*. (Junio de 2016). Obtenido de [file:///D:/Descargas/Guia%2005-personas-naturales%20\(1\).pdf](file:///D:/Descargas/Guia%2005-personas-naturales%20(1).pdf)

Servicio de Rentas Internas. (2016). Obtenido de REGISTRO ÚNICO DEL CONTRIBUYENTE: <https://www.sri.gob.ec/RUC#:~:text=Es%20un%20instrumento%20que%20tiene,u%20ocasional%20en%20el%20Ecuador>.

*Servicio de Rentas Internas*. (2018). Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/intersri/impuesto-al-valor-agregado-iva>

*Servicio de Rentas Internas*. (20 de febrero de 2020). Obtenido de

<https://www.sri.gob.ec/formularios-e-instructivos1>

Uriarte, J. (marzo de 2020). *caracteristicas.com*. Obtenido de

<https://www.caracteristicas.co/diagrama-flujo/>

## 11. Anexos

### Figura2

Socios y Accionistas de la empresa



#### REPÚBLICA DEL ECUADOR

#### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

#### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:	731087
No. de RUC de la Compañía:	1181790460001
Nombre de la Compañía:	MEGA CONSTRUCTOR & GM S.A.S.
Situación Legal:	ACTIVA
Disposición judicial que afecta a la compañía:	NINGUNA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0103504008	WILLERMO RIVERA MARCELO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N
2	0708817758	ORTEDA BLAZIO CARLOS ARMANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 40.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$: 200.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

FECHA DE EMISIÓN: 25/07/2022 12:05:36

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página [https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar\\_certificado.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul) con el siguiente código de seguridad:



S0004950304



**Figura3**  
*Administradores actuales de la empresa*



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**ADMINISTRADORES ACTUALES DE LA COMPAÑIA**

No. de Expediente:

No. de RUC de la Compañía:

Nombre de la Compañía:

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECHA DE INSCRIPCIÓN	PERIODO	FECHA DE RENUNCIA O RENUNCIACIÓN	No. DE RENUNCIACIÓN	ACT.	ESTADO
07081770	CORTES BLANCO CARLOS RAMIRO	ECUATOR	GERENTE GENERAL	2017/08/01	3	10/03/2022	3075	7	RL
07080888	GALLERIAS RIVERA MARCELO VICENTE	ECUATOR	PRESIDENTE	2017/08/01	3	10/03/2022	3074	7	RL

La información referente a los representantes legales y administradores se la concede sin perjuicio de la que consta inscrita actualmente en el Registro Mercantil o de la posible renuncia de los indicados funcionarios y que no haya sido comunicado a esta institución.

FECHA DE EMISIÓN: 25/07/2022 12:05:08

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando a la página [https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar\\_certificado.zul](https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portaldeinformacion/verificar_certificado.zul) con el siguiente código de seguridad:



AOEG2084890

25/07/2022 11:58:34

Anexo 1  
RUC

		<b>Certificado</b> Registro Único de Contribuyentes	
<b>Razón Social</b> MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS		<b>Número RUC</b> 1191790460001	
<b>Representante legal</b> • ORTEGA BLACIO CARLOS ARMANDO			
<b>Estado</b> ACTIVO	<b>Régimen</b> RIMPE - EMPRENDEDOR		
<b>Fecha de registro</b> 30/09/2020	<b>Fecha de actualización</b> 27/05/2021	<b>Inicio de actividades</b> 10/09/2020	
<b>Fecha de constitución</b> 10/09/2020	<b>Reinicio de actividades</b> No registra	<b>Cese de actividades</b> No registra	
<b>Jurisdicción</b> ZONA 7 / LOJA / LOJA		<b>Obligado a llevar contabilidad</b> NO	
<b>Tipo</b> SOCIEDADES	<b>Agente de retención</b> NO	<b>Contribuyente especial</b> NO	
<b>Domicilio tributario</b> <b>Ubicación geográfica</b> Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: CARIGAN <b>Dirección</b> Barrio: CONDOMINIOS SAN JOSE Calle: CARTEGENA Número: SN Intersección: PEDRO DE LEIVA Referencia: TRAS LA HOSTERIA QUINTA MONTAÑA			
<b>Medios de contacto</b> Teléfono trabajo: 072542081 Teléfono trabajo: 072720301 Celular: 0991152484 Email: megaconstructor@hotmail.com			
<b>Actividades económicas</b> • G40632101 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS; MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.			
<b>Establecimientos</b>			
<b>Abiertos</b> 1	<b>Cerrados</b> 0		
<b>Obligaciones tributarias</b> • 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA • 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES • ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA • ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO • ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES - ANUAL			

**Razón Social**  
MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS

**Número RUC**  
1191790460001

• ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

### Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación: CATRCR2022000446321  
Fecha y hora de emisión: 22 de febrero de 2023 18:46  
Dirección IP: 157.108.132.60

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DOERDCC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

## **Anexo 2**

### *Entrevista a los accionistas de la empresa*

**Formato de entrevista dirigida a los socios de la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS**



Estimados socios, esta encuesta tiene como finalidad principal conocer el tipo de información que ustedes disponen sobre las obligaciones tributarias, en función al rol que desempeñan en la empresa MEGA CONSTRUCTOR &GM SAS.

Agradecemos su colaboración y sinceridad.

**1. ¿En qué modalidad formal tiene registrada su empresa ante el Servicio de Rentas Internas, por la actividad que ejerce?**

R:

**2. ¿Cuáles son las obligaciones tributarias que tiene la empresa?**

R:

**3. ¿La persona encargada de realizar las obligaciones tributarias se encuentra capacitado para dar cumplimiento a estas?**

R:

**4. ¿se dispone de un manual tributario para la realización de cada obligación tributaria?**

R:

**5. ¿De qué manera se controla el cumplimiento de las obligaciones tributaria en la empresa?**

R:

**6. ¿Tiene usted conocimiento de la actualización de las nuevas reformas tributarias?**

R:

Anexo 3

Oficio de Designación de Director del Trabajo de Integración Curricular

		Universidad Nacional de Loja	Carrera de Contabilidad y Auditoría FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA Rectorado
<p>Presentada el día de hoy veinte y dos de febrero del 2022, a las 09:00 minutos Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.</p>			
<p><b>ENA REGINA PELAEZ SORIA</b> <small>Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA Fecha: 2022.02.22 16:22:40 -0500</small></p>			
<p><b>Dra. Ena Regina Peláez Soria Mg. Sc SECRETARIA ABOGADA DE LA FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA</b></p>			
<p>Loja, veinte y dos de febrero 2022, a las nueve horas, atendiendo la petición que antecede, se designa a la Ingeniera Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc. Docente de la Carrera de la carrera de Contabilidad y Auditoría de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, para que emita el Informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto titulado: <b>MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA "MEGA CONSTRUCTOR &amp;GM SAS" 2021</b>, de autoría de la Srta. <b>CALVA ALEJANDRO NATHALY MICHELLE</b>, estudiante del Ciclo VII, paralelo "A", designación efectuada conforme lo establecido en el Art. 225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente, que textualmente en su parte pertinente dice: "Presentación del proyecto de investigación.- La Directora de carrera o programa, quien designará un docente con conocimiento y/o experiencia sobre el tema, para que emita el informe de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto. El informe será remitido al Director de carrera o programa dentro de los ocho días laborables, contados a partir de la recepción del proyecto..."; NOTIFIQUESE para que surta efecto legal.</p>			
<p><b>DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA</b> <small>Firmado digitalmente por DUNIA MARITZA YAGUACHE MAZA Fecha: 2022.02.22 17:56:15 -0500</small></p>			
<p><b>Dra. Dunia Maritza Yaguache Maza Mg. Sc. DIRECTORA DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA</b></p>			
<p>Loja, veinte y dos de febrero del 2022, a las 12:00 horas Notifiqué con el decreto que antecede a la Ingeniera Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc, para constancia suscriben:</p>			
<p><b>KARINA HIDALGO MORENO</b> <small>Firmado digitalmente por KARINA HIDALGO MORENO</small></p>	<p><b>ENA REGINA PELAEZ SORIA</b> <small>Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA Fecha: 2022.02.22 16:22:54</small></p>		
<p><b>Ing. Karina Hidalgo Moreno Mg. Sc. ASESORA DEL PROYECTO</b></p>	<p><b>Dra. Ena Regina Peláez Soria, SECRETARIA ABOGADA</b></p>		
<p>Elaborado por: Freddy R. Deliza R. C.C.SJ/ CALVA ALEJANDRO NATHALY MICHELLE Archivo</p>		<p><b>FREDDY PATRICIO DELIZA RIVERA</b></p>	<p>072-547262 Ext. 101 Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa", Café Mirasol "C", Sector La Argelia - Loja - Ecuador</p>

## Anexo 4

### Certificado de Traducción de Abstract



**FINE-TUNED ENGLISH  
LANGUAGE INSTITUTE**

*Líderes en la Enseñanza del Inglés*

Loja, 25 de agosto del 2022.

Por medio del presente, Licda. Joan Morales Abad:

#### CERTIFICO

Haber realizado la traducción inglés- español del título de tesis denominado "MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA "MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS" 2021", perteneciente a la Sta. Nathaly Michelle Calva Alejandro estudiante de la Universidad Nacional de Loja Facultad Jurídica, Social y Administrativa, carrera de Contabilidad y Auditoría.

Lo certifica en honor a la verdad y autorizo al portador hacer uso del presente en lo que considere necesario.

Atentamente -

JOAN MORALES ABAD

CI: 110410307-0



**FINE-TUNED ENGLISH  
LANGUAGE INSTITUTE**

*Líderes en la Enseñanza del Inglés*

Morón - Loja: Macará 205-51 entre Rocafuente y Miguel Ríos - Teléfono: 072578899  
Zamorá: García Moreno y Pasaje 12 de Febrero - Teléfono: 072608169  
Yantzaza: Jorge Mosquera y Las Bastidas - Edificio Sindicato de Choferos - Teléfono: 072301329

[www.fte.edu.ec](http://www.fte.edu.ec)

## Anexo 5

### Certificación de Aprobación del Trabajo de Integración Curricular



UNL

Universidad  
Nacional  
de Loja

SECRETARIA GENERAL  
FACULTAD JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

#### CERTIFICACIÓN DE APROBACIÓN DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR O DE TITULACIÓN

Conforme lo establecido en el Art. 231 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja vigente, que textualmente en su parte pertinente dice: "Aprobación de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación. La Unidad de Integración Curricular o de Titulación, está conformada por la asignatura denominada trabajo o unidad de integración curricular. A la culminación de las labores académicas de la asignatura denominada Trabajo o Unidad de Integración Curricular o de Titulación, el director del trabajo de integración curricular o de titulación, emitirá el certificado individual de culminación, con el cual el docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación calificará la aprobación del trabajo de integración curricular o de titulación el que, junto con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determinará la acreditación o no de la Unidad. En el certificado dejará sentada la razón de las posibles variaciones o modificaciones menores que se han realizado por ser indispensables para asegurar el buen desarrollo de la investigación...". En mi calidad de director del trabajo de integración curricular

#### CERTIFICO:

Que, la estudiante Nathaly Michelle Calva Alejandra, con C.C. N° 1150241261 ha culminado a satisfacción el trabajo de titulación denominado "MANUAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA EN LA EMPRESA "MEGA CONSTRUCTOR & GM SAS" 2021".

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el señor/a docente de la asignatura de integración curricular o trabajo de titulación; proceda a la calificación y aprobación del mismo; y, conjuntamente con las calificaciones logradas en el desarrollo de la asignatura, determine la acreditación o no de la Unidad de Integración Curricular o de Titulación, de la mencionada estudiante.

Loja, 07 de septiembre de 2022.

KARINA  
HIDALGO  
MORENO

Firmado  
digitalmente por  
KARINA HIDALGO  
MORENO

F) \_\_\_\_\_  
Ing. Karina Hidalgo Moreno, Mg.Sc.  
DIRECTORA DE TRABAJO DE I. CURRICULAR

C.C. Sr/Srta Nathaly Michelle Calva Alejandra  
Expediente De Estudiante  
Archivo